

## **PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES – OBRAS “ADECUACIÓN A NORMATIVA DE LA INSTALACIÓN DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS DEL CENTRO TERRITORIAL DE RTVE DE MURCIA”**

**A continuación, se establecen las cláusulas administrativas particulares aplicables en el presente expediente de contratación que se tramita bajo procedimiento ABIERTO GENERAL**

### **1ª.- DESCRIPCIÓN EL OBJETO DEL CONTRATO**

Código/s CPV:

45343000-3 Trabajos de instalación de dispositivos de protección contra incendios

El presente pliego establece las condiciones para la contratación de la adecuación a normativa de la instalación de detección y alarma de incendios del centro territorial de RTVE Murcia.

*Se incluyen trabajos de control de calidad de la instalación, generación de la documentación que se precise para la tramitación del expediente, la inspección por parte de una Entidad de Inspección y Control Industrial (EICI), así como toda la tramitación asociada para la legalización y registro en Industria de las instalaciones PCI del edificio.*

La unidad organizativa Servicios Técnicos e Instalaciones, dependiente de la Dirección de Infraestructuras , Servicios y Eficiencia Energética, será la Unidad responsable del contrato y a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

### **2ª.- PRECIO DEL CONTRATO**

El precio aplicable por la ejecución de la obra será el resultado de multiplicar el número de unidades de obra por el importe de los precios unitarios que serán, los que resulten de la adjudicación por el órgano de contratación de RTVE, de acuerdo con la oferta económica presentada por el adjudicatario según el Anexo I.

No existirá compromiso por parte de RTVE de emitir peticiones ni por todos los conceptos, ni por cantidades determinadas, de forma que sólo se abonarán las unidades de obra efectivamente demandadas y prestadas a conformidad de RTVE.

Si durante la ejecución de la prestación variasen el número de unidades sin que ello represente un incremento del gasto superior al 10% del contrato en su conjunto, esto no tendrá la consideración de modificación contractual.

### 3ª.- VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, PRECIOS MÁXIMOS Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El valor estimado de la contratación es el que se indica en la siguiente tabla, cuyos importes se expresan sin IVA:

IMPORTE CONTRATO	VALOR ESTIMADO
104.174,93 €	104.174,93 €

El presupuesto base de licitación se detalla en la siguiente tabla:

OBRA	PRESUPUESTO SIN IVA	IVA 21 %	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
Adecuación a normativa de la instalación de detección y alarma de incendios del centro territorial de RTVE de Murcia	104.174,93 € €	21.876,74 €	126.051,67 €

El desglose del presupuesto base de licitación es el siguiente:

Código	Resumen	ImpPres	%
01	ADECUACIÓN INSTALACIÓN PCI CT MURCIA		
01.01	Demoliciones y Desmontajes	5.490,57	6,27%
01.02	Instalación de Detección y Alarma	46.908,35	53,58%
01.03	Control y Gestión de Instalaciones	5.824,34	6,65%
01.04	Instalación Eléctrica	1.837,08	2,10%
01.05	Ayudas de albañilería y varios	23.755,31	27,14%
01.06	Gestión de residuos	486,04	0,56%
01.07	Seguridad y salud	486,04	0,56%
01.08	Documentación final de obra	2.754,23	3,14%
	<b>PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL</b>	<b>87.541,96</b>	<b>100,00%</b>
	<b>GASTOS GENERALES (13%)</b>	<b>11.380,45</b>	
	<b>BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)</b>	<b>5.252,52</b>	
	<b>PRESUPUESTO EJECUCION CONTRATA (VALOR ESTIMADO CONTRATO)</b>	<b>104.174,93</b>	
	<b>CUOTA IVA 21%</b>	<b>21.876,74</b>	
	<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>	<b>126.051,67</b>	

Los precios y número de unidades indicados en la tabla anterior son una estimación y sólo deben considerarse a efectos de determinar el valor estimado de la contratación, sin que represente un compromiso de compra por parte de RTVE ni un número máximo de unidades.

Encontrándose incluidos en esta valoración la totalidad de tasas, costes, cuotas, gastos, desplazamientos, medios auxiliares y elementos necesarios para el correcto cumplimiento de la normativa de carácter genérico, e igualmente el específico en materia de Seguridad y Salud.

#### **4ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de realización de las obras será de 3 meses, en todo caso será computado desde la firma del acta de comprobación del replanteo, que deberá efectuarse a requerimiento de RTVE en un plazo inferior a veinte días desde la fecha de formalización del contrato.

#### **5ª.- LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA OBRA**

La obra se realizará en el centro territorial de RTVE de Murcia

Dirección: Calle Navegante Juan Murcia, 5

#### **6ª.- GARANTÍAS**

##### **6.1 Garantía Provisional:**

No Aplica

##### **6.2 Garantía Definitiva:**

Exigible: Sí.

Importe: 5% del importe ofertado, sin considerar prórrogas ni modificaciones. Para contratos con precios unitarios se calculará sobre el presupuesto base de licitación (Iva excluido).

En el caso de que la oferta adjudicada, resultará inicialmente incurso en presunción de anormalidad, se exigirá una garantía complementaria, de un 3 % del precio final ofertado por el licitador, que deberá prestarse en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 108.

NO se admite garantía definitiva mediante retención sobre el precio.

#### **7ª. - PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

No se realizará visita a las instalaciones. La información aportada en el pliego de Prescripciones Técnicas es suficiente para presentar la oferta en igualdad de condiciones por todos los licitadores.

Las proposiciones se presentarán antes de la fecha y hora indicadas en la Plataforma de Licitación Electrónica de RTVE <https://licitaciones.rtve.es/>. Todo el proceso de licitación junto con las notificaciones y comunicaciones a los licitadores, se harán exclusivamente por medios electrónicos a través de la Plataforma.

Toda la documentación que se incluya en las proposiciones se presentará redactada en español.

La apertura de sobres, que deberán estar firmados electrónicamente por el licitador o representante legal, se realizará exclusivamente a través de medios electrónicos. La documentación se presentará preferentemente en formato pdf.

Los licitadores indicarán en la propuesta técnica, en su caso, qué datos o partes de su propuesta deben ser tratados por RTVE como confidenciales, sin que resulten admisibles declaraciones genéricas de confidencialidad.

A continuación, se indica el contenido que debe introducirse en cada uno de los sobres electrónicos independientes, en función del tipo de procedimiento indicado en el primer párrafo del presente anexo:

#### **PROCEDIMIENTO ABIERTO GENERAL**

**SOBRE ELECTRÓNICO A** - Documentación administrativa.

**SOBRE ELECTRÓNICO B** – Documentación relativa a la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. **Los licitadores se abstendrán de incluir en este sobre documentación** sobre criterios automáticos o evaluables mediante la utilización de fórmulas.

**SOBRE ELECTRÓNICO C** – Documentación, relativa a los criterios automáticos o evaluables mediante la utilización de fórmulas, incluirán el Anexo III cumplimentado y la proposición Económica según el Anexo I.

#### **8ª.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL**

Los licitadores en el momento de presentar su oferta, deberán:

##### Solvencia económica:

1. Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles **igual o superior al valor estimado del contrato**. Esto se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales auditadas y depositadas en el Registro Mercantil, o documento equivalente. En el caso de que se trate de empresas no obligadas a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

##### Solvencia técnica:

2. Contar **al menos con 2 referencias de trabajos similares** al objeto del contrato, realizados en los últimos cinco años cuyo **importe, para cada referencia, sea igual o superior a 120.000,00 € de presupuesto de ejecución material (P.E.M.)**, que se acreditarán mediante certificación emitida por el cliente. Si el cliente es una entidad del sector público las certificaciones estarán expedidas por el Órgano competente. Si el destinatario es un sujeto privado, se aceptará un certificado expedido por éste o a falta de este certificado, una declaración responsable emitida por el ofertante acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Sólo se considerarán trabajos similares aquellas obras que incluyan en sus mediciones partidas de trabajos iguales o similares a los indicados en el objeto del contrato.

Aquellos licitadores **que justifiquen su condición de empresa de nueva creación**, según el criterio de la LCSP, y no puedan acreditar el cumplimiento de este medio de solvencia técnica, acreditará la misma únicamente mediante los siguientes medios de solvencia técnica y/o profesional:

Deberá disponer de personal técnico u organismos técnicos, para la ejecución de las obras, integradas o no en la empresa, que participarán en el contrato, y acompañará los documentos acreditativos cuando sean requeridos.

Aptitud profesional:

Certificado de la Comunidad Autónoma en que se propongan los trabajos (o de cualquier otra Comunidad Autónoma, siendo en todo caso imprescindible la presentación del compromiso de obtención, si resultara adjudicataria de las obras, con anterioridad a la finalización de las mismas) como Empresa Instaladora de:

- **Instalaciones Eléctricas (Baja Tensión)**
- **Instalaciones de Protección contra incendios.**

Igualmente será requisito necesario e imprescindible para las Empresas Subcontratistas que se propongan en las ofertas.

## **9ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

En primer lugar, se valorarán los criterios sujetos a juicio de valor, a continuación, se procederá a la valoración de los criterios automáticos, adjudicándose el contrato al licitador que obtenga la mejor puntuación total.

No se valorarán ofertas desestimadas o inadmitidas.

Los lotes adjudicados a un mismo proveedor se agruparán en un solo contrato, al igual que las ofertas integradoras.

## **10ª.- PROCEDIMIENTO ANTE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

Si se identifican una o varias proposiciones cuya valoración total supere en más de 25 puntos la puntuación media del resto de las ofertas valoradas, se considerará que presentan valores anormales o desproporcionados. En estos casos RTVE actuará según lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

Las ofertas anormalmente bajas sólo podrán ser excluidas o admitidas previa tramitación del siguiente procedimiento:

1. Se requerirá a licitador o licitadores que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, o de costes o cualquier otro parámetro,

mediante la presentación de información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. El plazo para presentar esta información será de 3 días hábiles.

2. La mesa de contratación, evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y, elevará de forma motivada **la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo** al órgano de contratación. En ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta de la mesa de contratación en este sentido esté debidamente motivada.
3. La evaluación realizada por la mesa de contratación se hará pública para todos los licitadores, cuando se proceda a la adjudicación del expediente.

### 11ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas técnicas se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios.

<b>Criterios de valoración sujetos a juicio de valor</b>	<b>30 puntos</b>
<b>Criterios de valoración automática – técnicos</b>	<b>20 puntos</b>
<b>Criterios de valoración automática – precio</b>	<b>50 puntos</b>

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		PUNTUACIÓN	
Criterios técnicos:		<b>50</b>	
<b>3.1 Criterios de valoración sujetos a juicio de valor (sobre B)</b>		30	
<b>3.1.1. Memoria explicativa</b> (max.4 págs. en Din A-4 formato PDF, sin contar portada ni índice, no se valorarán las páginas de la memoria que superen esta extensión): memoria de ejecución de los trabajos, con descripción de actuaciones y soluciones, fases, accesos de personal y materiales, etc.	15		
<b>3.1.2. Diagrama de Gantt:</b> planificación de los trabajos por actividades, con recursos necesarios, detallando implantación, fases, hitos de finalización, solapes de trabajos, plazos de suministros, etc.	15		
<b>3.2 Criterios de valoración automática – técnicos (sobre C)</b>		20	
<b>3.2.1 Experiencia del Jefe de obra</b> (ingeniero industrial / ingeniero técnico industrial o titulación equivalente): especialista en instalaciones de protección contra incendios que haya participado como jefe de obra en 5 o más obras de características similares al objeto del contrato. <b>(se asignarán dos puntos por cada obra de más hasta un máximo de 10 puntos)</b> <i>(5 obras 2 ptos....9 obras 10 ptos)</i>	10		
<b>3.2.2 Experiencia del encargado de obra:</b> especialista en instalaciones de protección contra incendios que haya participado como encargado de obra en 5 o más obras de características similares al objeto del contrato. <b>(se asignarán dos puntos por cada obra de más hasta un máximo de 10 puntos)</b> <i>(5 obras 2 ptos....9 obras 10 ptos)</i>	10		
<b>Criterios de valoración automática - precio (sobre C) (*)</b>		<b>50</b>	

(\* ) La valoración de los puntos asignados al precio, se repartirán conforme a la siguiente fórmula:

Puntos oferta X= PM (Oferta más baja/Oferta X)

Siendo PM la puntuación asignada a las condiciones económicas.

#### **12ª.- VARIANTES**

Exigible: No

#### **13ª.- CONDICIONES DE PAGO**

En un plazo de 60 días, y de conformidad con lo indicado en el presente pliego y la legislación aplicable.

#### **14ª.- PERIODICIDAD DE LA FACTURACIÓN**

Mensual, previa certificación de los trabajos.

Al menos con carácter anual y junto con la última factura, el contratista aportará a través de la plataforma de facturación electrónica de RTVE, una declaración responsable según el modelo publicado en: <https://licitaciones.rtve.es/resources/normativa/facturacion/Anexo.pdf>, en relación al cumplimiento de determinadas obligaciones en materia de: protección de datos personales, medio ambiente, igualdad entre hombres y mujeres, cumplimiento de los convenios colectivos de aplicación y condiciones especiales de ejecución.

#### **15ª.- REMISIÓN DEL RECIBO DE LIQUIDACIÓN DE COTIZACIONES (RLC) Y DE LA RELACIÓN NOMINAL DE TRABAJADORES (RNT)**

Exigible: Sí. Los certificados (RLC y RNT) se remitirán a través del sistema de facturación electrónica junto con cada una de las facturas.

#### **16ª.- SUBCONTRATACIÓN**

El contratista deberá indicar en su oferta qué parte de la prestación tiene previsto subcontratar.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

#### **17ª.- PLAZO DE GARANTÍA**

A los efectos de lo dispuesto en la cláusula 19ª de las Condiciones Generales, el plazo de garantía será de 24 meses. Desde la conformidad de RTVE con las obras ejecutadas.

#### **18ª.- PENALIDADES**

Cada penalización debe ser proporcional a la gravedad del incumplimiento y no podrá ser superior al 10 % del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 % del precio del contrato.

- Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto

del plazo total o respecto de los plazos parciales que se determinen en el presente pliego o en el de prescripciones técnicas. En este caso RTVE procederá a la imposición una penalización de hasta un 2 % semanal, calculada día a día, sobre el importe de las obras retrasada.

En ningún caso, la constitución en mora del contratista requerirá interpelación o intimación previa por parte de RTVE.

- Se penalizará el incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios, hasta con un 5 % del importe total del contrato.
- En caso de que la adjudicataria incumpla las condiciones especiales de ejecución descritas en la cláusula 22ª de este pliego, será objeto de una penalización de hasta el 10% del precio del contrato.

Para todos los supuestos anteriores, el pago de la penalidad no sustituirá el resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del adjudicatario ni le eximirá de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo CRTVE exigir, conjuntamente, el cumplimiento de dichas obligaciones y el resarcimiento de la penalidad estipulada, que se imputará a factura y/o fianza, sin perjuicio de que CRTVE pueda optar por la resolución del contrato y la reclamación de daños y perjuicios al adjudicatario.

#### **19ª.- CONDICIONES, ALCANCE Y LÍMITE DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

No se contemplan

#### **20ª.-ACCESO A DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

En caso de que la ejecución del contrato implique el acceso a datos de carácter personal, privada o confidencial, el adjudicatario (encargado del tratamiento) cumplirá con las obligaciones establecidas en la cláusula 15 del presente pliego de Condiciones Generales.

#### **21ª.-ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD PARA ACCEDER A INFORMACIÓN ASOCIADA A LA LICITACIÓN**

NO.

#### **22ª.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

- En el caso en que la ejecución implique la cesión de datos por parte de CRTVE al contratista, el contratista debe someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, advirtiéndose además al contratista de que esta obligación tiene el carácter de **obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.**

- La empresa adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

## ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D<sup>a</sup> ..... con D.N.I./NIE número .....

*(Nombre y dos apellidos)*

actuando en calidad de apoderado de la empresa .....

*(nombre o razón social)*

con NIF ..... y domicilio social en .....,  
conforme acredita con Poder.

**Se compromete a ejecutar la obra con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en las Condiciones Generales de Contratación y de Condiciones Técnicas Particulares que ha examinado y expresamente acepta**, señalando como características de su proposición las siguientes:

**A. El precio máximo ofertado, expresado sin IVA u otros impuestos indirectos equivalentes, es de \_\_\_\_\_ €.**

Las proposiciones económicas incluirán un único precio para cada prestación, aplicable en cada uno de los años de ejecución del contrato.

Las proposiciones económicas no podrán superar el valor estimado indicado en el PCAP cláusula 3<sup>a</sup>, sin incluir modificaciones.

Será obligatorio cumplimentar todos los campos de los formularios en caso contrario se desestimaré la oferta.

En caso de discrepancia entre el importe del precio unitario y el importe indicado en las casillas de estimación total de la obra, prevalecerá el importe del precio unitario de cada prestación, y se corregirá el cálculo partiendo del precio unitario indicado.

### B. Desglose Precio

*(tabla desglose precio se incluye en páginas siguientes)*

Fdo: \_\_\_\_\_

**S-02753-2025 - Adecuación a normativa instalación detección y alarma incendios CT MURCIA**

Código	Nat	Ud	Resumen /Comentario	N	Longitud	Altura	Cantidad	CanPres	Pres	ImpPres (**)
01	Capítulo		ADECUACIÓN INSTALACIÓN PCI CT MURCIA							
01_01	Capítulo		Demoliciones y Desmontajes							
01_01_01	Partida	u	DESMONTAJE DETECTORES DE INCENDIOS					1,00		
			Desmontaje de detectores de incendios por medios manuales, desconexión eléctrica, incluida retirada de detector a pie de obra, sin transporte a planta de gestión de residuos y con parte proporcional de medios auxiliares. Incluso traslado a almacén para su posterior recuperación o traslado a gestor de residuos. <i>Zona actuación</i>	1,00	0,00	0,00	1,00			
01_01_02	Partida	u	DESMONTAJE PULSADORES ALARMA DE INCENDIOS					1,00		
			Desmontaje de pulsadores de alarma de incendios por medios manuales, desconexión eléctrica, incluida retirada de pulsador a pie de obra, sin transporte a planta de gestión de residuos y con parte proporcional de medios auxiliares. Incluso traslado a almacén designado para su posterior recuperación o traslado a gestor de residuos. <i>Zona actuación</i>	1,00	0,00	0,00	1,00			
01_01_03	Partida	u	DESMONTAJE ALARMA SIRENA DE INCENDIOS					1,00		
			Desmontaje de sirenas de alarma de incendios por medios manuales, desconexión eléctrica, incluida retirada de sirena pie de obra, sin transporte a planta de gestión de residuos y con parte proporcional de medios auxiliares. Incluso traslado a almacén para su posterior recuperación o traslado a gestor de residuos. <i>Zona actuación</i>	1,00	0,00	0,00	1,00			
01_01_04	Partida	u	DESMONTAJE CENTRALES DE INCENDIO					2,00		
			Desmontaje de central de incendio por medios manuales, incluso desmontaje de anclajes de sujección, desconexión eléctrica, incluida retirada de central a pie de obra, sin transporte a planta de gestión de residuos y con parte proporcional de medios auxiliares. Incluso traslado a almacén designado para su posterior recuperación o traslado a gestor de residuos. <i>POO - PLANTA BAJA</i>	1,00	0,00	0,00	1,00			
			<i>CENTRAL MONOXIDO</i>	1,00	0,00	0,00	1,00			
01_01_05	Partida	u	DESMONTAJE MÓDULOS CONTROL					1,00		
			Desmontaje de módulos por medios manuales, desconexión eléctrica, incluida retirada de módulo a pie de obra, sin transporte a planta de gestión de residuos y con parte proporcional de medios auxiliares. Incluso traslado a almacén designado para su posterior recuperación o traslado a gestor de residuos. <i>Zona actuación</i>	1,00	0,00	0,00	1,00			
01_01_06	Partida	m	DESMONTAJE CABLEADO LAZO DE DETECCIÓN					1.058,00		
			Desmontaje de canalizaciones eléctricas, por medios manuales, incluso desmontaje previo de líneas y mecanismos, limpieza y retirada de escombros a pie de carga, sin transporte a vertedero o planta de reciclaje y con parte							

**S-02753-2025 - Adecuación a normativa instalación detección y alarma incendios CT MURCIA**

Código	Nat	Ud	Resumen /Comentario	__N__	Longitud	Altura	Cantidad	CanPres	Pres	ImpPres (**)
			proporcional de medios auxiliares. Incluso traslado a almacén designado para su posterior recuperación o traslado a gestor de residuos.							
			PS1 - PLANTA SÓTANO	0,00	211,00	0,00	211,00			
			P00 - PLANTA BAJA	0,00	305,00	0,00	305,00			
			P01 - PLANTA PRIMERA	0,00	374,00	0,00	374,00			
			P02 - PLANTA SEGUNDA	0,00	136,00	0,00	136,00			
			PC - PLANTA CUBIERTA	0,00	32,00	0,00	32,00			
01_01_07	Partida	u	DESMONTAJE, TRASLADO, ACOPIO Y REPOSICION MOBILIARIO ZONAL					1,00		
			Desmontaje y traslado de mobiliario y elementos auxiliares (ordenadores, impresoras) que por su posición interfieran con la ejecución de los trabajos previstos en la zona o pudieran verse dañados por los mismos, a lugar de acopio, para su reposición o sustitución después de los trabajos. Incluyendo desconexiones y conexiones, protección de elementos y limpieza. Con p.p. de medios auxiliares.							
			Zona actuación	1,00	0,00	0,00	1,00			
<b>Total 01.01</b>										
<b>01_02</b>	<b>Capítulo</b>		<b>Instalación de Detección y Alarma</b>							
01_02_01	Partida	m	CIRCUITO SUPERFICIE PVC M20 CABLE RESISTENTE FUEGO 2x1,5 mm2 (AS+)					1.554,00		
			Suministro y Montaje de Manguera resistente al fuego, no propagadora de llama, y no propagadora de incendio en funda roja de dos conductores (2 x 1,5 mm2) apantallados con una cinta de aluminio poliéster y clase Cca-s1b,d1,a1 según reglamentación europea CPR. Incluso tubo PVC para su alojamiento.							
			Totalmente instalado y en funcionamiento; i/p.p. de conexiones y medios auxiliares.							
			Lazo 1: Planta sótano	1,20	200,00	0,00	240,00			
			Lazo 2: Planta baja	1,20	270,00	0,00	324,00			
			Lazo 2: Planta primera	1,20	380,00	0,00	456,00			
			Lazo 3: Planta segunda	1,20	250,00	0,00	300,00			
			Lazo 3: Cubierta	1,20	75,00	0,00	90,00			
			Lazo 4: Lazo libre				0,00			
			Lazo monóxido	1,20	120,00	0,00	144,00			
01_02_02	Partida	u	CENTRAL MODULAR DE DETECCIÓN DE INCENDIOS ANALÓGICA AMPLIABLE HASTA 32 LAZOS					1,00		
			Suministro y montaje de Central modular de detección de incendios analógica ampliable hasta 32 lazos mediante tarjetas de 2 lazos (TBUD-250) y cajas de expansión (CAD-250-B; CAD-250-BLED). Marca Detnov, modelo CAD-250 (o equivalente aprobado por D.F.). No incorpora lazos de detección. Pantalla táctil de 10" con gestión gráfica. 2048 zonas, 256 áreas y 1024 grupos. Registro histórico de 100.000 eventos. Software de configuración y mantenimiento gratuitos, configuración mediante puerto USB o Ethernet. 2 salidas de sirenas supervisadas y 2 salidas de relés libres de tensión en placa. Salida auxiliar de 24 V 500 mA. Conectable a una red (T-Network) de 64 centrales analógicas mediante RS485 o fibra óptica (no incluidas). Con tarjeta de comunicaciones Modbus. Ethernet en placa para programación y telemantenimiento. Cabina metálica. Multilingüe. Certificado CPR EN 54-2 y EN 54-4. Incluye 2 baterías BTD-1224 . Dimensiones: 533 x 453 x 212 mm. Incluye tarjetas de expansión de lazos TBUD-250. El precio incluye partida de mano de obra y pequeño material.							
			Totalmente instalado; i/p.p. de conexiones y medios auxiliares.							

**S-02753-2025 - Adecuación a normativa instalación detección y alarma incendios CT MURCIA**

Código	Nat	Ud	Resumen /Comentario	__N__	Longitud	Altura	Cantidad	CanPres	Pres	ImpPres (**)
			P00 - PLANTA BAJA				0,00			
			P00 - Al lado del hueco del ascensor	1,00	0,00	0,00	1,00			
01_02_03	Partida	u	DETECTOR ÓPTICO DE HUMO CON AISLADOR INCORPORADO PARA SISTEMA ANALÓGICO					123,00		
			Suministro y montaje de Detector óptico de humo con aislador incorporado para sistema analógico, incorpora algoritmos de verificación y compensación de suciedad. Marca Detnov, modelo DOD-220A-I (o equivalente aprobado por D.F.). Led indicador de estado y salida para piloto remoto o zumbador, sistema anti hurto. Color blanco. Precisa base de conexión Z-200 o Z-200-H. Certificados CPR EN54-7 y EN54-17. Dimensiones: 100 x 40 mm. El precio incluye partida de mano de obra y pequeño material. Totalmente instalado; i/p.p. de conexiones y medios auxiliares.							
			PS1 - PLANTA SÓTANO				0,00			
			PS1 - Archivo	2,00	0,00	0,00	2,00			
			PS1 - Almacén	1,00	0,00	0,00	1,00			
			PS1 - Escaleras	1,00	0,00	0,00	1,00			
			PS1 - Distribuidor	1,00	0,00	0,00	1,00			
			PS1 - Vestibulo	1,00	0,00	0,00	1,00			
			PS1 - Distribuidor ascensor	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P00 - PLANTA BAJA				0,00			
			P00 - Aseo minusválidos	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P00 - Estudio 1	4,00	0,00	0,00	4,00			
			P00 - Document. + C. Edición	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P00 - Archivo	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P00 - Comité empresa	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P00 - Dirección EFE	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P00 - Redactores EFE	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P00 - Maquillaje	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P00 - Distribuidor	7,00	0,00	0,00	7,00			
			P00 - Aseo señoras	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P00 - Entrada aseos	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P00 - Aseos	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P00 - Aseo caballeros	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P00 - Cuarto recepción	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P00 - Estar Eng.	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P00 - Control	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P00 - Estancia	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P00 - Sala	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P00 - Distribuidor entrada	3,00	0,00	0,00	3,00			
			P00 - Vestibulo (Entrada)	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P00 - Al lado del ascensor	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P01 - PLANTA PRIMERA				0,00			

**S-02753-2025 - Adecuación a normativa instalación detección y alarma incendios CT MURCIA**

Código	Nat	Ud	Resumen /Comentario	__N__	Longitud	Altura	Cantidad	CanPres	Pres	ImpPres (**)
			P01 - Estudio 1	4,00	0,00	0,00	4,00			
			P01 - Grupo operativo RNE	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P01 - Sala Edición 4	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P01 - Producción	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P01 - Mantenimiento 2	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P01 - Sala mantenimiento 1	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P01 - Escaleras (derecha)	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P01 - Escaleras (izquierda)	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P01 - Distribuidor	8,00	0,00	0,00	8,00			
			P01 - Control + Cabina	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P01 - Locutorio + Cabina	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P01 - Aseo señoras	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P01 - Aseo caballeros	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P01 - Entrada a zona de aseos	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P01 - Sala de edición	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P01 - Ingesta	2,00	0,00	0,00	2,00			
			P01 - Sala técnica	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P01 - Realización	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P01 - Sonido	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P01 - Cabina montaje	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P01 - Autocontrol	2,00	0,00	0,00	2,00			
			P01 - Estancia 1	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P01 - Estancia 2	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P01 - Espacio entre estancia 1 y estancia 2	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P01 - Locutorio	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P01 - Control	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P01 - Lucernario	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P01 - Al lado del ascensor	2,00	0,00	0,00	2,00			
			P02 - PLANTA SEGUNDA				0,00			
			P02 - Jefe de personal	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P02 - Adm. Personal	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P02 - Jefe medios	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P02 - Dirección de medios	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P02 - Almacén 1	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P02 - Almacén 2	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P02 - Distribuidor	5,00	0,00	0,00	5,00			
			P02 - Aseo señoras	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P02 - Aseo caballeros	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P02 - Entrada aseos	1,00	0,00	0,00	1,00			

**S-02753-2025 - Adecuación a normativa instalación detección y alarma incendios CT MURCIA**

Código	Nat	Ud	Resumen /Comentario	N	Longitud	Altura	Cantidad	CanPres	Pres	ImpPres (**)
			P02 - Redacción	6,00	0,00	0,00	6,00			
			P02 - Jefe redacción	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P02 - Realización	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P02 - LGC	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P02 - Escalera (derecha)	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P02 - Escalera (izquierda)	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P02 - Al lado del ascensor	2,00	0,00	0,00	2,00			
			PLANTA CUBIERTA				0,00			
			PC - LGC	1,00	0,00	0,00	1,00			
			PC - Estancia 1	1,00	0,00	0,00	1,00			
			PC - Estancia 2	1,00	0,00	0,00	1,00			
			PC - Ascensor	1,00	0,00	0,00	1,00			
			PC - Escaleras	1,00	0,00	0,00	1,00			
			PC - Entrada	1,00	0,00	0,00	1,00			
			PC - Lucernario*	10,00	0,00	0,00	10,00			
			*				0,00			
01_02_04	Partida	u	DETECTOR TERMOVELOCIMÉTRICO CON AISLADOR INCORPORADO PARA SISTEMA ANALÓGICO					1,00		
			Suministro y montaje de Detector termovelocimétrico (58°C-8°C/minuto) con aislador incorporado para sistema analógico, incorpora algoritmos de verificación. Marca Detnov, modelo DTD-210A-I (o equivalente aprobado por D.F.). Led indicador de estado y salida para piloto remoto o zumbador, sistema anti hurto. Color blanco. Precisa zócalo de conexión Z-200 o Z-200-H. Certificados CPR EN54-5 y EN54-17. Dimensiones: 100 x 40 mm. Totalmente instalado; i/p.p. de conexiones y medios auxiliares.							
			P00 - PLANTA BAJA				0,00			
			P00 - Aseos	1,00	0,00	0,00	1,00			
01_02_05	Partida	u	DETECTOR ÓPTICO-TÉRMICO PARA SISTEMA ANALÓGICO					20,00		
			Suministro y montaje de detector óptico-térmico analógico DETNOV DOTD-230A (o equivalente aprobado por D.F.). No incluye base de conexión con entrada de tubo visto Z-200-H para detectores de las series 200 y 200A. Totalmente instalado; i/p.p. de conexiones y medios auxiliares.							
			PS1 - PLANTA SÓTANO				0,00			
			PS1 - Garaje	16,00	0,00	0,00	16,00			
			PS1 - Grupo eléctrico*	4,00	0,00	0,00	4,00			
01_02_06	Partida	u	BASE DE CONEXIÓN CON ENTRADA DE TUBO VISTO PARA DETECTORES CONVENCIONALES Y ANALÓGICOS					24,00		
			Suministro y montaje de Base de conexión con entrada de tubo visto para detectores de las series 200 y 200A. Marca Detnov, modelo Z-200-H (o equivalente aprobado por D.F.). Dispone de sistema anti hurto del detector. Contactos metálicos inoxidables. Color blanco. Dimensiones: 43 x 100 mm. Totalmente instalado; i/p.p. de conexiones y medios auxiliares.							
			PS1 - PLANTA SÓTANO				0,00			
			PS1 - Archivo	2,00	0,00	0,00	2,00			

**S-02753-2025 - Adecuación a normativa instalación detección y alarma incendios CT MURCIA**

Código	Nat	Ud	Resumen /Comentario	N	Longitud	Altura	Cantidad	CanPres	Pres	ImpPres (**)
			<i>PS1 - Grupo electrógeno</i>	1,00	0,00	0,00	1,00			
			<i>PS1 - Almacén</i>	1,00	0,00	0,00	1,00			
			<i>PS1 - Escaleras</i>	1,00	0,00	0,00	1,00			
			<i>PS1 - Distribuidor</i>	1,00	0,00	0,00	1,00			
			<i>PS1 - Vestibulo</i>	1,00	0,00	0,00	1,00			
			<i>PS1 - Distribuidor ascensor</i>	1,00	0,00	0,00	1,00			
			<i>PS1 - Garaje</i>	16,00	0,00	0,00	16,00			
01_02_07	Partida	u	<b>BASE DE CONEXIÓN PARA DETECTORES CONVENCIONALES Y ANALÓGICOS</b>					116,00		
			Suministro y montaje de Base de conexión para detectores de las series 200 y 200A. Marca Detnov, modelo Z-200 (o equivalente aprobado por D.F.). Dispone de sistema anti hurto del detector. Contactos metálicos inoxidables. Color blanco. Dimensiones: 5 x 100 mm. Totalmente instalado; i/p.p. de conexiones y medios auxiliares.							
			<i>P00 - PLANTA BAJA</i>				0,00			
			<i>P00 - Aseos</i>	1,00	0,00	0,00	1,00			
			<i>P00 - Estudio 1</i>	4,00	0,00	0,00	4,00			
			<i>P00 - Document. + C. Edición</i>	1,00	0,00	0,00	1,00			
			<i>P00 - Archivo</i>	1,00	0,00	0,00	1,00			
			<i>P00 - Comité empresa</i>	1,00	0,00	0,00	1,00			
			<i>P00 - Dirección EFE</i>	1,00	0,00	0,00	1,00			
			<i>P00 - Redactores EFE</i>	1,00	0,00	0,00	1,00			
			<i>P00 - Maquillaje</i>	1,00	0,00	0,00	1,00			
			<i>P00 - Distribuidor</i>	7,00	0,00	0,00	7,00			
			<i>P00 - Aseo señoras</i>	1,00	0,00	0,00	1,00			
			<i>P00 - Entrada aseos</i>	1,00	0,00	0,00	1,00			
			<i>P00 - Aseos</i>	1,00	0,00	0,00	1,00			
			<i>P00 - Aseo caballeros</i>	1,00	0,00	0,00	1,00			
			<i>P00 - Cuarto recepción</i>	1,00	0,00	0,00	1,00			
			<i>P00 - Estar Eng.</i>	1,00	0,00	0,00	1,00			
			<i>P00 - Control</i>	1,00	0,00	0,00	1,00			
			<i>P00 - Estancia</i>	1,00	0,00	0,00	1,00			
			<i>P00 - Sala</i>	1,00	0,00	0,00	1,00			
			<i>P00 - Distribuidor entrada</i>	3,00	0,00	0,00	3,00			
			<i>P00 - Vestibulo (Entrada)</i>	1,00	0,00	0,00	1,00			
			<i>P00 - Al lado del ascensor</i>	1,00	0,00	0,00	1,00			
			<i>P01 - PLANTA PRIMERA</i>				0,00			
			<i>P01 - Estudio 1</i>	4,00	0,00	0,00	4,00			
			<i>P01 - Grupo operativo RNE</i>	1,00	0,00	0,00	1,00			
			<i>P01 - Sala Edición 4</i>	1,00	0,00	0,00	1,00			
			<i>P01 - Producción</i>	1,00	0,00	0,00	1,00			
			<i>P01 - Mantenimiento 2</i>	1,00	0,00	0,00	1,00			

**S-02753-2025 - Adecuación a normativa instalación detección y alarma incendios CT MURCIA**

Código	Nat	Ud	Resumen /Comentario	__N__	Longitud	Altura	Cantidad	CanPres	Pres	ImpPres (**)
			P01 - Sala mantenimiento 1	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P01 - Escaleras (derecha)	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P01 - Escaleras (izquierda)	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P01 - Distribuidor	8,00	0,00	0,00	8,00			
			P01 - Control + Cabina	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P01 - Locutorio + Cabina	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P01 - Aseo señoras	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P01 - Aseo caballeros	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P01 - Entrada a zona de aseos	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P01 - Sala de edición	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P01 - Ingesta	2,00	0,00	0,00	2,00			
			P01 - Sala técnica	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P01 - Realización	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P01 - Sonido	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P01 - Cabina montaje	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P01 - Autocontrol	2,00	0,00	0,00	2,00			
			P01 - Estancia 1	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P01 - Estancia 2	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P01 - Espacio entre estancia 1 y estancia 2	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P01 - Locutorio	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P01 - Control	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P01 - Lucernario	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P01 - Al lado del ascensor	2,00	0,00	0,00	2,00			
			P02 - PLANTA SEGUNDA				0,00			
			P02 - Jefe de personal	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P02 - Adm. Personal	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P02 - Jefe medios	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P02 - Dirección de medios	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P02 - Almacén 1	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P02 - Almacén 2	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P02 - Distribuidor	5,00	0,00	0,00	5,00			
			P02 - Aseo señoras	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P02 - Aseo caballeros	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P02 - Entrada aseos	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P02 - Redacción	6,00	0,00	0,00	6,00			
			P02 - Jefe redacción	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P02 - Realización	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P02 - LGC	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P02 - Escalera (derecha)	1,00	0,00	0,00	1,00			

**S-02753-2025 - Adecuación a normativa instalación detección y alarma incendios CT MURCIA**

Código	Nat	Ud	Resumen /Comentario	N	Longitud	Altura	Cantidad	CanPres	Pres	ImpPres (**)
			P02 - Escalera (izquierda)	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P02 - Al lado del ascensor	2,00	0,00	0,00	2,00			
			PLANTA CUBIERTA				0,00			
			PC - LGC	1,00	0,00	0,00	1,00			
			PC - Estancia 1	1,00	0,00	0,00	1,00			
			PC - Estancia 2	1,00	0,00	0,00	1,00			
			PC - Ascensor	1,00	0,00	0,00	1,00			
			PC - Escaleras	1,00	0,00	0,00	1,00			
			PC - Entrada	1,00	0,00	0,00	1,00			
			PC - Lucernario*	10,00	0,00	0,00	10,00			
01_02_08	Partida	u	PULSADOR DE ALARMA ANALÓGICO REARMABLE CON AISLADOR INCORPORADO					22,00		
			Suministro y montaje de Pulsador de alarma analógico rearmable con aislador incorporado para montaje en superficie. Marca Detnov, modelo MAD-451-I (o equivalente aprobado por D.F.). Incorpora led indicador de estado y llave de prueba. Color rojo. Certificados CPR EN 54-11 y EN 54-17. Dimensiones: 85 x 85 x 55 mm. Incluye tapa basculante de protección para los pulsadores TBD-450-IW. El precio incluye partida de mano de obra y pequeño material. Totalmente instalado; i/p.p. de conexiones y medios auxiliares.							
			PS1 - PLANTA SÓTANO				0,00			
			PS1 - Garaje	2,00	0,00	0,00	2,00			
			PS1 - Distribuidor	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P00 - PLANTA BAJA				0,00			
			P00 - Distribuidor	3,00	0,00	0,00	3,00			
			P01 - PLANTA PRIMERA				0,00			
			P01 - Estudio 1	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P01 - Distribuidor	2,00	0,00	0,00	2,00			
			P02 - PLANTA SEGUNDA				0,00			
			P02 - Distribuidor	3,00	0,00	0,00	3,00			
			PLANTA CUBIERTA				0,00			
			PC - Escalera*	10,00	0,00	0,00	10,00			
01_02_09	Partida	u	SIRENA DE PARED ANALÓGICA Y FLASH DE COLOR ROJO CON AISLADOR INCORPORADO					17,00		
			Suministro y montaje de Sirena de pared analógica y flash de color rojo con aislador incorporado para conexión directa al lazo. Marca Detnov, modelo MAD-565-I (o equivalente aprobado por D.F.). 32 tonos y 2 volúmenes configurables (Bajo, Alto). Potencia acústica de 95 dB a 100 dB, dependiendo del tono seleccionado. Ocupa una dirección en el lazo. Color rojo. IP65. Base alta para entrada de tubo visto. Certificado CPR EN 54-3, EN54-23 y EN 54-17. Coberturas de W4-9 y W3-7. Se alimenta del lazo o desde una fuente exterior EN54-4. Dimensiones: 63 x 118 x 121 mm. Totalmente instalado; i/p.p. de conexiones y medios auxiliares.							
			PS1 - PLANTA SÓTANO				0,00			
			PS1 - Garaje	2,00	0,00	0,00	2,00			

**S-02753-2025 - Adecuación a normativa instalación detección y alarma incendios CT MURCIA**

Código	Nat	Ud	Resumen /Comentario	N	Longitud	Altura	Cantidad	CanPres	Pres	ImpPres (**)
			<i>PS1 - Distribuidor</i>	1,00	0,00	0,00	1,00			
			<i>P00 - PLANTA BAJA</i>				0,00			
			<i>P00 - Distribuidor</i>	3,00	0,00	0,00	3,00			
			<i>P01 - PLANTA PRIMERA</i>				0,00			
			<i>P01 - Estudio 1</i>	1,00	0,00	0,00	1,00			
			<i>P01 - Distribuidor</i>	2,00	0,00	0,00	2,00			
			<i>P02 - PLANTA SEGUNDA</i>				0,00			
			<i>P02 - Distribuidor</i>	3,00	0,00	0,00	3,00			
			<i>PLANTA CUBIERTA</i>				0,00			
			<i>PC - Escaleras*</i>	5,00	0,00	0,00	5,00			
01_02_10	Partida	u	BASE SIRENA CON VAD DE TECHO ANALÓGICA DE COLOR BLANCO CON AISLADOR INCORPORADO					1,00		
			Suministro y montaje de Base sirena con VAD de techo analógica de color blanco con aislador incorporado para conexión directa al lazo. Marca Detnov, modelo MAD-569-I (o equivalente aprobado por D.F.). 32 tonos y 2 volúmenes configurables (Bajo, Alto). Potencia acústica de 95 dB a 100 dB, dependiendo del tono seleccionado. Ocupa una dirección en el lazo. Certificado CPR EN 54-3; EN 54-23 y EN 54-17. Se alimenta del lazo o desde una fuente exterior EN54-4. Dimensiones: 118 x 28 mm. Totalmente instalado; i/p.p. de conexiones y medios auxiliares.							
			<i>P00 - PLANTA BAJA</i>				0,00			
			<i>P00 - Aseo minusválidos*</i>	1,00	0,00	0,00	1,00			
01_02_11	Partida	u	SIRENA DE ALARMA CON FLASH DE EXTERIOR BITONAL					1,00		
			Suministro y montaje de Sirena de alarma con flash de exterior bitonal. Marca Detnov, modelo HOLA F24EN (SP) (o equivalente aprobado por D.F.). Alimentación a 24Vcc, consumo: 100 a 400 mA dependiendo del tono seleccionado. Potencia acústica máxima 108,76 dB. Para uso en exteriores IP44. Color rojo rotulado "FUEGO". Certificado CPR EN 54-3. Dimensiones 335 x 220 x 85 mm. Totalmente instalado; i/p.p. de conexiones y medios auxiliares.							
			<i>P00 - Fachada principal</i>	1,00	0,00	0,00	1,00			
01_02_12	Partida	u	CENTRAL DE DETECCIÓN DE MONÓXIDO DE CARBONO DE 1 ZONA AMPLIABLE A 3 ZONAS					1,00		
			Suministro y montaje de Central de detección de monóxido de carbono de 1 zona ampliable a 3 mediante módulo MMD509. Marca Detnov, modelo CMD-501 (o equivalente aprobado por D.F.). Capacidad de hasta 32 detectores por módulo. Instalación a 2 hilos sin polaridad, distancia máxima de 2 Km. Dispone de 3 relés de nivel programables (extracción 1, extracción 2 y alarma). Los relés pueden configurarse para su activación con una avería. Dispone de dos formas de activación, estándar (por valor de cada detector) o por la media real de toda la zona. Dispone de modo test para el mantenimiento de la instalación. Opcional: tarjeta TRMD-500 o TRMD-501 permite el control de un regulador de velocidad conectado a un motor consiguiendo eficiencia energética y reducción de ruido y vibraciones. Carcasa de plástico ABS, con posibilidad de ser empotrada. Dimensiones 439 x 268 x 112 mm. Alimentación a 230 Vac. Posibilidad de conexión de 2 baterías BTD-1207 (no incluidas). Certificado UNE 23300:1984. Totalmente instalado; i/p.p. de conexiones y medios auxiliares.							
			<i>P00 - PLANTA BAJA</i>				0,00			
			<i>P00 - Al lado del ascensor</i>	1,00	0,00	0,00	1,00			

**S-02753-2025 - Adecuación a normativa instalación detección y alarma incendios CT MURCIA**

Código	Nat	Ud	Resumen /Comentario	N	Longitud	Altura	Cantidad	CanPres	Pres	ImpPres (**)
01_02_13	Partida	u	BATERÍA DE PLOMO ESTANCA DE 12 VCC 7.2 A					2,00		
			Suministro y montaje de Batería de plomo estanca de 12 Vcc 7.2 A. Marca Detnov, modelo BT-D-1207 (o equivalente aprobado por D.F.). Totalmente instalado; i/p.p. de conexiones y medios auxiliares. P00 - PLANTA BAJA - CENTRAL 2,00 0,00 0,00 2,00 MONOXIDO							
01_02_14	Partida	u	TARJETA DE AMPLIACIÓN PARA CENTRALES DE DETECCIÓN DE MONÓXIDO					1,00		
			Suministro y montaje de Tarjeta de ampliación para centrales de detección de monóxido serie CMD-500. Marca Detnov, modelo TRMD-500 (o equivalente aprobado por D.F.). Permite la conexión de hasta 3 reguladores de velocidad para el control de los motores de la ventilación/extracción, obteniendo un óptimo rendimiento del motor además de una eficiencia energética de la instalación. Totalmente instalado; i/p.p. de conexiones y medios auxiliares. PS1 - PLANTA SÓTANO 1,00 0,00 0,00 1,00							
01_02_15	Partida	u	DETECTOR DE MONÓXIDO DE CARBONO COMPACTO					5,00		
			Suministro y montaje de Detector de monóxido de carbono compacto por célula electroquímica. Protección anti vandálica (sujeción a pared, robustez a golpes, protección contra el agua). Marca Detnov, modelo DMDP-500 (o equivalente aprobado por D.F.). Conexión a 2 hilos sin polaridad. Led de diagnóstico. Resolución: 1 ppm. Certificado UNE 23300:1984. Totalmente instalado; i/p.p. de conexiones y medios auxiliares. Dimensiones: .93x93x55 mm. PS1 - PLANTA SÓTANO 0,00 PS1 - Garaje 5,00 0,00 0,00 5,00							
01_02_16	Partida	u	INDICADOR LUMINOSO CON ZUMBADOR, ETIQUETA "NO ENTRAR EXCESO DE CO EN EL GARAJE" INCLUIDA					2,00		
			Suministro y montaje de Rótulo indicador luminoso con zumbador. Marca Detnov, modelo DOA FJ/CPD (SP-M) (o equivalente aprobado por D.F.). Alimentación 24Vcc. Iluminación LED de alta luminosidad. Caja de policarbonato con frontal transparente. Color blanco. Etiqueta "NO ENTRAR EXCESO DE CO EN EL GARAJE" incluida. Certificado CPR EN 54-3. Totalmente instalado; i/p.p. de conexiones y medios auxiliares. PS1 - PLANTA SÓTANO 0,00 PS1 - Garaje 2,00 0,00 0,00 2,00							
01_02_17	Partida	u	MÓDULO ANALÓGICO DE CONTROL CON AISLADOR INCORPORADO DE 1 SALIDA DE RELÉ LIBRE DE TENSIÓN					9,00		
			Suministro y montaje de Módulo analógico de control con aislador incorporado de 1 salida de relé libre de tensión que proporciona un contacto C, NA, NC no reseteable. Marca Detnov, modelo MAD-411-I (o equivalente aprobado por D.F.). Ocupa una dirección en el lazo. Alimentación directa desde el lazo. Incluye led indicador de estado. Conexión mediante regletas extraíbles de hasta 2,5mm2 de sección. Posibilidad de ser instalado en carril DIN o montaje plano a pared en caja BOX-400. Consumo menor de 300µA en reposo. Color rojo. Dimensiones 100 x 82 x 23 mm. Certificado CPR EN54-18 y EN54-17. Totalmente instalado; i/p.p. de conexiones y medios auxiliares. P00 - PLANTA BAJA 0,00 P00 - Hueco de ascensor 1,00 0,00 0,00 1,00							

**S-02753-2025 - Adecuación a normativa instalación detección y alarma incendios CT MURCIA**

Código	Nat	Ud	Resumen /Comentario	__N__	Longitud	Altura	Cantidad	CanPres	Pres	ImpPres (**)
			OTROS				0,00			
			Climatizadoras	6,00	0,00	0,00	6,00			
			Equipo de precisión	2,00	0,00	0,00	2,00			
01_02_18	Partida	u	MÓDULO ANALÓGICO MONITOR Y DE CONTROL CON AISLADOR INCORPORADO DE 1 ENTRADA TÉCNICA Y 1 SALIDA DE RELÉ					6,00		
			Suministro y montaje de Módulo analógico monitor y de control con aislador incorporado, modelo MAD-421-I (o equivalente aprobado por D.F.). Dispone de 1 entrada técnica supervisada para la señalización de estado de equipos que nos proporcionen un contacto NC o NA y de 1 salida de relé libre de tensión que proporciona un contacto C, NA, NC. Ocupa dos direcciones en el lazo. Alimentación directa desde el lazo. Incluye leds indicadores de estado. Conexionado mediante regletas extraíbles de hasta 2,5mm2 de sección. Posibilidad de ser instalado en carril DIN o montaje plano a pared en caja BOX-ONE. Consumo menor de 300µA en reposo. Color rojo. Dimensiones 100 x 82 x 23 mm. Certificado CPR EN 54-18 y EN 54-17. Totalmente instalado; i/p.p. de conexiones y medios auxiliares.							
			PS1 - PLANTA SÓTANO				0,00			
			PS1 - Compuertas cortafuego	3,00	0,00	0,00	3,00			
			P00 - PLANTA BAJA				0,00			
			P00 - Compuertas cortafuego (previsión)	3,00	0,00	0,00	3,00			
01_02_19	Partida	u	MÓDULO ANALÓGICO MONITOR Y DE CONTROL CON AISLADOR INCORPORADO DE 2 ENTRADAS TÉCNICAS Y 2 SALIDAS DE RELÉ					2,00		
			Suministro y montaje de Módulo monitor y de control analógico con aislador incorporado, modelo MAD-422-I (o equivalente aprobado por D.F.). Dispone de 2 entradas técnicas supervisadas para la señalización de estado de equipos que nos proporcionen un contacto NC o NA y de 2 salidas de relé libre de tensión que proporciona dos contactos C, NA, NC. Ocupa cuatro direcciones en el lazo. Alimentación directa desde el lazo. Incluye leds indicadores de estado. Conexionado mediante regletas extraíbles de hasta 2,5mm2 de sección. Posibilidad de ser instalado en carril DIN o montaje plano a pared en caja BOX-ONE. Consumo menor de 300µA en reposo. Color rojo. Dimensiones 100 x 82 x 23 mm. Certificado CPR EN 54-18 y EN 54-17. Totalmente instalado; i/p.p. de conexiones y medios auxiliares.							
			PS1 - PLANTA SÓTANO				0,00			
			PS1 - Grupo eléctrico	1,00	0,00	0,00	1,00			
			P00 - PLANTA BAJA				0,00			
			P00 - Puesto de control reducido para BIES (estudio)	1,00	0,00	0,00	1,00			
01_02_20	Partida	u	MÓDULO ANALÓGICO MONITOR Y DE CONTROL CON AISLADOR INCORPORADO DE 10 ENTRADAS TÉCNICAS					1,00		
			Suministro y montaje de Módulo analógico de 10 entradas técnicas supervisadas para la señalización de estado de equipos que nos proporcionen un contacto NC o NA, modelo MAD-409-I (o equivalente aprobado por D.F.). Ocupa 10 direcciones en el lazo. Se alimenta del propio lazo. Conexionado mediante regletas extraíbles de hasta 2,5mm2 de sección. Incluye caja de montaje. Dimensiones: 172 x 170 x 48 mm. Certificado CPR EN54-18 y EN54-17. Totalmente instalado; i/p.p. de conexiones y medios auxiliares.							

**S-02753-2025 - Adecuación a normativa instalación detección y alarma incendios CT MURCIA**

Código	Nat	Ud	Resumen /Comentario	__N__	Longitud	Altura	Cantidad	CanPres	Pres	ImpPres (**)
			PS1 - PLANTA SÓTANO				0,00			
			PS1 - Grupo de presión	1,00	0,00	0,00	1,00			
<b>Total 01.02</b>										
<b>01_03</b>	<b>Capítulo</b>		<b>Control y Gestión de Instalaciones</b>							
01_03_01	Partida	u	PROGRAMACIÓN CENTRAL DE INCENDIOS EN SISTEMA CONTROL					1,00		
			<p>Programación de la nueva central de incendios en sistema de control existente IQVISIÓN, incluso tarjeta de comunicación para protocolo modbus, licencia, etc.. para su correcta integración.</p> <p>Desarrollo de la ingeniería y programación de las imágenes y ficheros para el puesto central del sistema de gestión centralizada del edificio (test de todos los puntos, configuración de las comunicaciones, creación de pantallas con la central y elementos concretos, pruebas y puesta en marcha, de todas las instalaciones. Trabajos de ingeniería y programación de los controladores previstos, conforme a las especificaciones de proyecto de instalaciones. Trabajos de puesta en marcha de la instalación y curso de formación para el correcto manejo de las instalaciones. Realización del libro de obra conteniendo: esquemas eléctricos, carátulas de los controladores, especificaciones eléctricas de los materiales, memoria de control, memoria de funcionamiento y manual del usuario, así como los archivos de las programaciones realizadas.</p> <p>Trabajos de configuración y puesta en servicio del sistema, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Configuración de parámetros para el correcto funcionamiento de los controladores.</li> <li>- Programación y puesta en marcha para incluir en el sistema las señales físicas</li> <li>- Se incluyen pruebas finales de funcionamiento.</li> <li>- Maquetación del puesto de control centralizado, planos y esquemas de principio.</li> <li>- Creación de pantalla principal y menús de navegación.</li> <li>- Pruebas de funcionamiento del sistema desde BMS una vez realizadas en la propia instalación.</li> <li>- Realización de mediciones después de las primeras 100 horas de funcionamiento.</li> </ul> <p>Incluye puesta en servicio y pruebas de central de incendios</p>							
			PO0 - PLANTA BAJA				0,00			
			PO0 - Recepción	1,00	0,00	0,00	1,00			
01_03_02	Partida	u	PROGRAMACIÓN DE SEÑALES DE CLIMATIZADORAS Y OTROS					8,00		
			<p>Recogida de señal de estado en la centralita de detección de incendio y reprogramación de los controladores asociados al paro de los equipos de climatización en caso de incendio.</p> <p>Incluye paro de la máquina y cierre de compuertas de regulación de la climatizadora, tanto en la de impulsión como de aspiración.</p> <p>Incluye la realización de esquemas de conexionado, configuración e implementación de la base de datos y puesta en marcha una vez finalizados los trabajos de instalación y conexionado. Incluso los módulos de expansión necesarios para la recogida de dichas señales.</p>							
			CLIMATIZADORAS	6,00	0,00	0,00	6,00			
			EQUIPOS DE PRECISIÓN	2,00	0,00	0,00	2,00			
01_03_03	Partida	u	PROGRAMACIÓN DE SEÑALES DE EQUIPOS DE ELEVACIÓN					1,00		
			<p>Recogida de señal de estado en la centralita de detección de incendio y reprogramación de los controladores asociados a los siguientes equipos para paro en caso de incendio:</p>							

**S-02753-2025 - Adecuación a normativa instalación detección y alarma incendios CT MURCIA**

Código	Nat	Ud	Resumen /Comentario	__N__	Longitud	Altura	Cantidad	CanPres	Pres	ImpPres (**)
			- Ascensores Incluye la realización de esquemas de conexionado, configuración e implementación de la base de datos y puesta en marcha una vez finalizados los trabajos de instalación y conexionado. Incluso los módulos de expansión necesarios para la recogida de dichas señales.							
			P00 - PLANTA BAJA				0,00			
			P00 - Hueco de ascensor	1,00	0,00	0,00	1,00			
01_03_05	Partida	u	INSTALACIÓN DE BUS DE INTERCONEXIÓN Y DE ELEMENTOS					1,00		
			Ud. Anillo de comunicaciones, entre todos los elementos y modificaciones de este proyecto (se interconectarán todos los equipos de control del sistema de este proyecto con el bus general del edificio en el punto indicado por la dirección técnica y todos los equipos de control con su equipo correspondiente), formado por 4 pares 3091 UTP GigaSPEED X10D, categoría 6A, a switch EBU-011 y EBU-012. Los cables serán con cubierta LSZH no propagador de la llama, cero halógenos y baja emisión de humo, conforme a la norma UNE-EN 50288-6-1. Instalado bajo tubo de acero en salas de máquinas y exteriores, de tubo tipo plástico en patinillos, falsos techos y similares, incluso instalación, abrazaderas y grapas de sujeción, cajas de derivación, etiquetado, pequeño material, conexionado, gestión, pruebas, etc. El material mínimo: - Cable y tendido de señales de instrumentación, bajo tubo de acero y manguera apantallada: cable para equipos de control (para integraciones, controladores, switches,...), conexionado de todos los elementos de este proyecto de medida, control y mando, así como las reformas de conexionado en el cuadro, protegido en las diferentes zonas, incluso instalación, abrazaderas y grapas de sujeción, cajas de derivación, etiquetado, pequeño material, conexionado, gestión, pruebas, etc. Las características específicas del cable a usar dependiendo del tipo de bus se indican en el protocolo de realización de trabajos de gestión. - Suministro y montaje de cable de unión entre las centrales de pci y los equipos de cambio de protocolo, será cable trenzado apantallado, tipo Belden 9841 NH. - Suministro y montaje de cable de unión entre equipo de cambio de protocolo y de control de flujo de información, tipo propietario RS232.							
			- Montaje e instalación de armarios de control según necesidades. Pintados en color naranja. Ubicación de los controladores. Alimentación de SAI. Puntos de enchufe para mantenimiento. Se dotará a todos los cuadros de toma de corriente con toma de tierra lateral (1 por sala). - Conexionado eléctrico y electrónico de los diferentes elementos de campo y comprobación de funcionamiento de todos los elementos, así como montaje de los equipos, maniobra en cuadros, cableado, conexionado, puesta en marcha, ajustes, pruebas, etc. - Instalación de cableado desde el equipo indicado al equipo específico para realizar las integraciones (TONN). - Cableado de armarios de control, incluso suministro de los mismos, a cuadros eléctricos. - Integración de los controladores a la red existente, en RTVE, incluso cuadros para alojamiento de equipos, con bornas, magnetotérmicos de protección, tomas de corriente, relés con posibilidad de actuación manual, etc. Totalmente instalado. - Cada uno de los controladores llevarán protección independiente. Incluso p.p de cajas de registro, de derivación, rosetas, latiguillos, paneles de distribución en racks, conectores y pequeño material y accesorios. Todos los cables estarán etiquetados en ambos extremos y se certificarán. <i>Bomba calor existente y nueva</i>	1,00	0,00	0,00	1,00			

**S-02753-2025 - Adecuación a normativa instalación detección y alarma incendios CT MURCIA**

Código	Nat	Ud	Resumen /Comentario	__N__	Longitud	Altura	Cantidad	CanPres	Pres	ImpPres (**)
01_03_06	Partida	u	CONTROL CENTRALIZADO / INTEGRACIÓN CON BMS CRTVE					1,00		
			Ud. Suministro y montaje de control centralizado de la marca de los equipos instalados, para el número de equipos instalados, incluyendo la integración de todos los parámetros indicados por la propiedad. Incluyendo cableado de bus propietario para todos los equipos instalados, cableado de bus entre los equipos, y cableado de bus desde punto donde se ubica la pasarela de comunicaciones del scada de CRTVE. Incluso integración de todos los puntos de control indicados por la propiedad, para visualización en BMS de la marca Trend, creando pantallas de visualización. Incluso pequeño material. Incluso todos aquellos trabajos para que la instalación quede totalmente integrada en el programa de gestión de crtve. <i>Bomba calor existente y nueva</i> 1,00 0,00 0,00 1,00							
01_03_07	Partida	u	ACTUALIZACIÓN PUNTOS EN CONTROLADOR PARA INTEGRACIONES					1,00		
			Ud. Actualización de puntos en controlador para integraciones tipo Tonn, de la marca Trend, Tridium o similar. <i>Bomba calor existente y nueva</i> 1,00 0,00 0,00 1,00							
01_03_08	Partida	u	GSM PARA COMUNICACIÓN AVISOS CENTRAL INCENDIOS					1,00		
			Ud. Suministro y montaje de módulo gsm en la central incendios para transmisión de avisos de la central de incendios a través de mensaje de texto. Incluso pequeño material y mano de obra.							
<b>Total 01.03</b>										
<b>01_04</b>	<b>Capítulo</b>		<b>Instalación Eléctrica</b>							
01_04_01	Partida	m	SZ1-K (AS+) CCA-S1B,D1,A1 0,6/1 KV COBRE, POLIOLEFINA TERMOPLÁSTICA (Z1), 3G2.5. MULTICONDUCTOR					80,00		
			Suministro y montaje de cableado de circuito interior monofásico (fase + neutro + protección), formado por manguera con conductores unipolares de cobre aislados para una tensión nominal de 0,6/1kV de tipo SZ1-K (AS+) Cca-s1a,d1,a1 de 3x2,5 mm2 de sección, instalado sobre canalización, bandeja (no incluidas) o sobre paramento. Totalmente realizado; incluso p.p. de conexiones. Conforme a REBT: ITC-BT-19 e ITC-BT-20. Cableado conforme EN 50575:2014+A1:2016, UNE 21031-3 y UNE 21176; con marcado CE y Declaración de Prestaciones (CPR) según Reglamento Europeo (UE) 305/2011. <i>Circuito alimentación desde cuadro eléctrico a central:</i> 0,00 <i>Detección y alarma de incendio</i> 1,00 40,00 0,00 40,00 <i>Monóxido de carbono</i> 1,00 40,00 0,00 40,00							
01_04_02	Partida	m	CANALIZACIÓN TUBO FLEXIBLE CORRUGADO LIBRE HALÓGENOS D=20 mm					10,00		
			Suministro y ejecución de Canalización de tubo flexible de PVC corrugado, no propagador de la llama, con cero emisión de gases tóxicos y corrosivos, exento de halógenos; indicado para instalaciones interiores de edificios públicos (Pública Concurrencia), de diámetro 20 mm; fabricado conforme a UNE-EN 61386-2-2, UNE-EN 60423, UNE-EN 50267-1/2-3 y UNE-EN 60695-2-4, con resistencia a compresión de 320 N. Instalado en superficie sobre paramentos mediante soportes de tipo abrazadera separados cada 50 cm como máximo. Totalmente montado; i/p.p. de anclajes y accesorios. Conforme a REBT: ITC-BT-11, ITC-BT-15, ITC-BT-21 e ITC-BT-28. <i>Circuito alimentación desde cuadro eléctrico a central:</i> 0,00 <i>Detección y alarma de incendio</i> 1,00 5,00 0,00 5,00 <i>Monóxido de carbono</i> 1,00 5,00 0,00 5,00							

**S-02753-2025 - Adecuación a normativa instalación detección y alarma incendios CT MURCIA**

Código	Nat	Ud	Resumen /Comentario	__N__	Longitud	Altura	Cantidad	CanPres	Pres	ImpPres (**)
01_04_03	Partida	m	CANALIZ. TUBO RÍGIDO PVC BLIND. ENCHUF. LIBRE HALÓG. D=20 mm					60,00		
			Suministro y ejecución de Canalización de tubo rígido de PVC blindado enchufable, no propagador de la llama, libre de halógenos, de diámetro D20 mm; fabricado conforme a UNE-EN 61386-2-2, con grado de protección 7 (s/UNE 20324 energía al choque) y resistencia a compresión de 1250 N. Instalado en superficie sobre paramentos mediante soportes de tipo abrazadera separados cada 50 cm como máximo. Totalmente montado; i/p.p. de piezas especiales, anclajes y accesorios. Conforme a REBT: ITC-BT-21.							
			<i>Circuito alimentación desde cuadro eléctrico a central:</i>				0,00			
			<i>Detección y alarma de incendio</i>	1,00	30,00	0,00	30,00			
			<i>Monóxido de carbono</i>	1,00	30,00	0,00	30,00			
01_04_04	Partida	u	PARTIDA PARA AMPLIACIÓN DE CUADRO ELÉCTRICO EXISTENTE					2,00		
			Partida para ampliación de cuadro eléctrico existente incluyendo suministro de protecciones eléctricas, montaje de éstas, conexionado de cables de fases, neutro y cable de tierra, etiquetados correspondientes, pruebas y puesta en marcha. Las protecciones incluídas son: 2 ud interruptor automático bipolar 16 A con diferencial 30 mA Schneider o similar 1 ud interruptor automático bipolar 25 A con diferencial 30 mA Schneider o similar 1 ud de iOF+OF/SD:DOBLE CONTACTO SEÑALIZ.COMM Instalado, conexionado y rotulado; según REBT. Marca ABB, Siemens o similar.							
			<i>P00 - Central de incendio</i>	1,00	0,00	0,00	1,00			
			<i>P00 - Central de monóxido</i>	1,00	0,00	0,00	1,00			
<b>Total 01.04</b>										
<b>01_05</b>	<b>Capítulo</b>		<b>Ayudas de albañilería y varios</b>							
01_05_01	Partida	m²	INSTALACIÓN DE COMPARTIMENTACIÓN VERTICAL					94,72		
			Suministro y ejecución de partición formada por panel rígido de alta densidad de lana de vidrio, de 25 mm de espesor con una reacción al fuego B s3-d0, incluso sellado de uniones, paso de conductos, paso de tuberías y bandejas de cableado, elementos de fijación, sellado de tramos con espuma, cinta o saquitos intumescentes, accesorios de montaje y encuentros especiales. Incluye: Montaje y desmontaje de modulos de falso techo registrable. Replanteo del recorrido de los paramentos. Sellado de las uniones. Limpieza final.							
			<i>P00 - PLANTA BAJA (falso techo)</i>				0,00			
			<i>P00 - Archivo / Comité empresa</i>	0,00	4,96	0,55	2,73			
			<i>P00 - Dirección EFE / Redactores EFE</i>	0,00	4,96	0,55	2,73			
			<i>P00 - Distribuidor, entre aseos y aseo minusválido</i>	0,00	2,35	0,55	1,29			
			<i>P00 - Distribuidor (derecha) / Zona central</i>	0,00	4,77	0,55	2,62			

**S-02753-2025 - Adecuación a normativa instalación detección y alarma incendios CT MURCIA**

Código	Nat	Ud	Resumen /Comentario	_N_	Longitud	Altura	Cantidad	CanPres	Pres	ImpPres (**)
			P00 - Distribuidor (derecha) / Entrada (doble puerta)	0,00	6,80	0,55	3,74			
			P00 - Distribuidor (central) / Entrada (doble puerta)	0,00	2,12	0,55	1,17			
			P00 - Distribuidor (central)	0,00	1,83	0,55	1,01			
			P00 - Distribuidor (central), al lado de maquillaje	0,00	3,11	0,55	1,71			
			P01 - PLANTA PRIMERA (falso techo)				0,00			
			P01 - Sala técnica	0,00	12,44	0,42	5,22			
			P01 - Ingesta / Sala de edición	0,00	7,60	0,42	3,19			
			P01 - Sala de edición (puerta)	0,00	1,11	0,42	0,47			
			P01 - Distribuidor (abajo) / Ingesta	0,00	1,92	0,42	0,81			
			P01 - Distribuidor (abajo) / Realización	0,00	7,53	0,42	3,16			
			P01 - Distribuidor (abajo) / Cabina montaje	0,00	1,92	0,42	0,81			
			P01 - Autocontrol	0,00	0,89	0,42	0,37			
			P01 - Control / Locutorio	0,00	11,66	0,42	4,90			
			P01 - Distribuido (izquierda) / Locutorio / Control	0,00	2,08	0,42	0,87			
			P01 - Distribuidor (izquierda) / Equipos	0,00	2,08	0,42	0,87			
			P01 - Distribuidor (arriba) / Producción / Sala edición 4	0,00	7,45	0,42	3,13			
			P01 - Mantenimiento 2 / Sala mantenimiento 1	0,00	8,77	0,42	3,68			
			P01 - Sala mantenimiento 1 (puerta)	0,00	1,29	0,42	0,54			
			P01 - Distribuidor (arriba) / Escaleras (arriba)	0,00	4,77	0,42	2,00			
			P01 - Distribuidor (derecha) / Aseo caballeros	0,00	1,92	0,42	0,81			
			P01 - PLANTA PRIMERA (suelo técnico)				0,00			
			P01 - Sala técnica	0,00	12,44	0,28	3,48			
			P01 - Ingesta / Sala de edición	0,00	7,60	0,28	2,13			
			P01 - Sala de edición (puerta)	0,00	1,11	0,28	0,31			

**S-02753-2025 - Adecuación a normativa instalación detección y alarma incendios CT MURCIA**

Código	Nat	Ud	Resumen /Comentario	_N_	Longitud	Altura	Cantidad	CanPres	Pres	ImpPres (**)
			P01 - Distribuidor (abajo) / Ingesta	0,00	1,92	0,28	0,54			
			P01 - Distribuidor (abajo) / Realización	0,00	7,53	0,28	2,11			
			P01 - Distribuidor (abajo) / Cabina montaje	0,00	1,92	0,28	0,54			
			P01 - Autocontrol	0,00	0,89	0,28	0,25			
			P01 - Control / Locutorio	0,00	11,66	0,28	3,26			
			P01 - Distribuido (izquierda) / Locutorio / Control	0,00	2,08	0,28	0,58			
			P01 - Distribuidor (izquierda) / Equipos	0,00	2,08	0,28	0,58			
			P01 - Distribuidor (arriba) / Producción / Sala edición 4	0,00	7,45	0,28	2,09			
			P01 - Mantenimiento 2 / Sala mantenimiento 1	0,00	8,77	0,28	2,46			
			P01 - Sala mantenimiento 1 (puerta)	0,00	1,29	0,28	0,36			
			P01 - Distribuidor (arriba) / Escaleras (arriba)	0,00	4,77	0,28	1,34			
			P01 - Distribuidor (derecha) / Aseo caballeros	0,00	1,92	0,28	0,54			
			P02 - PLANTA SEGUNDA (falso techo)				0,00			
			P02 - LGC / Distribuidor (abajo)	0,00	6,72	0,50	3,36			
			P02 - Redacción / Distribuidor (abajo)	0,00	6,80	0,50	3,40			
			P02 - Redacción	0,00	6,80	0,50	3,40			
			P02 - Redacción (puerta)	0,00	1,40	0,50	0,70			
			P02 - Distribuidor (escaleras)	0,00	4,77	0,50	2,39			
			P02 - Dirección de medios (puerta)	0,00	0,89	0,50	0,45			
			P02 - Dirección de medios / Jefe medios	0,00	5,07	0,50	2,54			
			P02 - Jefe medios /ADM Personal	0,00	5,08	0,50	2,54			
			P02 - Jefe medios (puerta)	0,00	0,89	0,50	0,45			
			P02 - ADM Personal (puerta)	0,00	0,89	0,50	0,45			
			P02 - Almacén (puerta)	0,00	1,15	0,50	0,58			

**S-02753-2025 - Adecuación a normativa instalación detección y alarma incendios CT MURCIA**

Código	Nat	Ud	Resumen /Comentario	__N__	Longitud	Altura	Cantidad	CanPres	Pres	ImpPres (**)
			P02 - PLANTA SEGUNDA (suelo técnico)				0,00			
			P02 - LGC / Distribuidor (abajo)	0,00	6,72	0,15	1,01			
			P02 - Redacción / Distribuidor (abajo)	0,00	6,80	0,15	1,02			
			P02 - Redacción	0,00	6,80	0,15	1,02			
			P02 - Redacción (puerta)	0,00	1,40	0,15	0,21			
			P02 - Distribuidor (escaleras)	0,00	4,77	0,15	0,72			
			P02 - Dirección de medios (puerta)	0,00	0,89	0,15	0,13			
			P02 - Dirección de medios / Jefe medios	0,00	5,07	0,15	0,76			
			P02 - Jefe medios /ADM Personal	0,00	5,08	0,15	0,76			
			P02 - Jefe medios (puerta)	0,00	0,89	0,15	0,13			
			P02 - ADM Personal (puerta)	0,00	0,89	0,15	0,13			
			P02 - Almacén (puerta)	0,00	1,15	0,15	0,17			
01_05_02	Partida	ud	TRABAJOS AUXILIARES					1,00		
			Trabajos de Obra Civil auxiliar derivados de la instalación de Protección Contra Incendios y Baja Tensión tales como: apertura de huecos en forjados y/o tabiquerías para canalizaciones eléctricas de lazos de detección, de fuerza y de control, etc., formación de bancadas de suportación (en caso necesario) y/o estructuras metálicas auxiliares de suportación con guías metálicas extraíbles o retráctiles fabricadas en chapa de acero galvanizado para fácil mantenimiento de los elementos instalados, falsas columnas o mochetas, montaje y desmontaje de andamios, demolición y reposición de tabiquerías, desmontaje, corte y posterior reposición de placas de falso techo, en caso necesario, realización de rozas en pared, registros, taladros, etc., incluyendo colocación de pasamuros de acero galvanizado, manguitos conformados de fibra de vidrio o porexpan, sellado de huecos, impermeabilización, enfoscados, alicatados, escayola, remates, pintura y acabados, según indicaciones de la Dirección Facultativa, así como ayudas de albañilería y medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución de la unidad. Incluso retirada y traslado de escombros y/o residuos generados durante la ejecución de los trabajos a punto limpio, así como limpieza de la zona de trabajo una vez ejecutada la unidad.							
			Total del edificio de CRTVE MURCIA	1,00	0,00	0,00	1,00			
01_05_03	Partida	Ud	COMPUERTA CORTAFUEGOS PARA CONDUCTO DE VENTILACIÓN					6,00		
			Compuerta cortafuegos rectangular, basculante, con actuador mecánico mediante señal de módulo de central de detección, resistencia al fuego EI 120 según UNE-EN 1366-2, de dimensiones según el conducto a instalar, de chapa de acero galvanizado, conexión a conducto rectangular o circular, para el cierre automático de secciones de incendio en instalaciones de ventilación. Incluso accesorios de montaje y elementos de fijación. Incluye: Replanteo. Fijación a la partición interior. Conexión al conducto. Comprobación de su correcto funcionamiento. Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto.							

**S-02753-2025 - Adecuación a normativa instalación detección y alarma incendios CT MURCIA**

Código	Nat	Ud	Resumen /Comentario	__N__	Longitud	Altura	Cantidad	CanPres	Pres	ImpPres (**)
			Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto.							
			<i>PS1 - PLANTA SÓTANO</i>				0,00			
			<i>PS1 - Archivo</i>	1,00	0,00	0,00	1,00			
			<i>PS1 - Almacén</i>	1,00	0,00	0,00	1,00			
			<i>PS1 - Distribuidor</i>	1,00	0,00	0,00	1,00			
			<i>P00 - PLANTA BAJA</i>				0,00			
			<i>P00 - Control</i>	3,00	0,00	0,00	3,00			
01_05_04	Partida	m	SELLADO DE JUNTA DE CONSTRUCCIÓN, CON ESPUMA INTUMESCENTE. SISTEMA "PROMAT"					116,10		
			Sellado de junta de construcción horizontal en forjado, con una anchura media de junta de 25 mm y una profundidad media de 150 mm, para protección pasiva contra incendios y garantizar la resistencia al fuego EI 120, según UNE-EN 1366-4, con espuma intumescente, Promafoam "PROMAT". Incluye: Limpieza y preparación de la junta. Humedecido del soporte. Aplicación de la espuma. Eliminación del material de sellado sobrante. Limpieza final. Criterio de medición de proyecto: Longitud medida según documentación gráfica de Proyecto. Criterio de medición de obra: Se medirá la longitud realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.							
			<i>P00 - PLANTA BAJA</i>				0,00			
			<i>P00 - Estar ENG (puerta derecha)</i>	2,88	0,00	0,00	2,88			
			<i>P00 - Estar ENG (puerta izquierda)</i>	2,88	0,00	0,00	2,88			
			<i>P00 - Distribuidor central (puerta abajo)</i>	3,16	0,00	0,00	3,16			
			<i>P00 - Distribuidor central (puerta arriba)</i>	4,66	0,00	0,00	4,66			
			<i>P00 - Distribuidor central (puerta arriba derecha)</i>	2,88	0,00	0,00	2,88			
			<i>P00 - Maquillaje (puerta) / Distribuidor central</i>	2,88	0,00	0,00	2,88			
			<i>P00 - Distribuidor central (puerta izquierda arriba) /Estudio 1</i>	3,36	0,00	0,00	3,36			
			<i>P00 - Distribuidor central (puerta izquierda abajo)</i>	4,74	0,00	0,00	4,74			
			<i>P00 - Estudio 1 (puerta abajo)</i>	7,50	0,00	0,00	7,50			
			<i>P00 - Document. + C. Edición (puerta)</i>	2,70	0,00	0,00	2,70			
			<i>P00 - Archivo (puerta)</i>	2,70	0,00	0,00	2,70			
			<i>P00 - Comité empresa (puerta)</i>	2,70	0,00	0,00	2,70			
			<i>P00 - Dirección EFE (puerta)</i>	2,70	0,00	0,00	2,70			

**S-02753-2025 - Adecuación a normativa instalación detección y alarma incendios CT MURCIA**

Código	Nat	Ud	Resumen /Comentario	N	Longitud	Altura	Cantidad	CanPres	Pres	ImpPres (**)
			P00 - Redactores EFE (puerta)	2,88	0,00	0,00	2,88			
			P00 - Aseos (puerta)	2,88	0,00	0,00	2,88			
			P00 - Aseo minusválido (puerta)	2,88	0,00	0,00	2,88			
			P00 - Aseos / Aseo minusválido (puerta)	4,60	0,00	0,00	4,60			
			P00 - Aseo caballeros (puerta arriba)	3,72	0,00	0,00	3,72			
			P00 - Aseo señoras (puerta abajo)	3,36	0,00	0,00	3,36			
			P00 - Aseo caballeros / Patinillo (puerta)	3,46	0,00	0,00	3,46			
			P01 - PLANTA PRIMERA				0,00			
			P01 - Distribuidor abajo (puerta izquierda)	2,84	0,00	0,00	2,84			
			P01 - Locutorio + Cabina (puerta)	2,76	0,00	0,00	2,76			
			P01 - Control + Cabina / Equipos (puerta)	2,76	0,00	0,00	2,76			
			P01 - Control (puerta)	2,76	0,00	0,00	2,76			
			P01 - Locutorio (puerta)	2,62	0,00	0,00	2,62			
			P01 - Aseo señoras (puerta abajo)	3,10	0,00	0,00	3,10			
			P01 - Aseo caballeros (puerta arriba)	3,46	0,00	0,00	3,46			
			P02 - PLANTA SEGUNDA				0,00			
			P02 - LGC / Distribuidor abajo (puerta)	3,30	0,00	0,00	3,30			
			P02 - Distribuidor abajo (puerta izquierda)	4,08	0,00	0,00	4,08			
			P02 - Distribuidor izquierda (puerta arriba)	2,90	0,00	0,00	2,90			
			P02 - Aseo señoras (puerta abajo)	3,26	0,00	0,00	3,26			
			P02 - Aseo caballeros (puerta arriba)	3,62	0,00	0,00	3,62			
			PC - PLANTA CUBIERTA				0,00			
			PC - Estancia derecha (puerta)	2,80	0,00	0,00	2,80			
			PC - Estancia izquierda (puerta)	2,80	0,00	0,00	2,80			
			PC - LGC (puerta)	3,52	0,00	0,00	3,52			

**S-02753-2025 - Adecuación a normativa instalación detección y alarma incendios CT MURCIA**

Código	Nat	Ud	Resumen /Comentario	__N__	Longitud	Altura	Cantidad	CanPres	Pres	ImpPres (**)
01_05_05	Partida	m2	DESMONTAJE Y MONTAJE DE TECHO REGISTRABLE C/RECUPERACIÓN Y MONTAJE EN MISMA UBICACION					451,80		
			Desmontaje y montaje de falsos techos registrables de placas de escayola, yeso, corcho o cualquier tipo de material, de 600x600 y perfilería ssecundaria, por medios manuales, con recuperación y aprovechamiento máximo del material desmontado, apilado y traslado a pie de carga, incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, sin transporte al vertedero y con parte proporcional de medios auxiliares. Medición de superficie realmente ejecutada. Incluye: Medios auxiliares y de elevación. Pequeño material. Nivelación y fijación de los perfiles perimetrales. Replanteo de los perfiles primarios de la trama. Señalización de los puntos de anclaje al forjado o elemento soporte. Nivelación y suspensión de los perfiles primarios y secundarios de la trama. Corte de las placas. Colocación de las placas. Resolución de encuentros y puntos singulares. Se tendrá en cuenta la reposición de elementos deteriorados durante el desmontaje del techo. Se incluye en esta partida el desmontaje y montaje de falso techo necesario para la correcta ejecución de los trabajos indicados en el presente proyecto, se pueden realizar desmontajes parciales según necesidades.							
			<i>instalación de lazos(ancho x circuito lazo)</i>				0,00			
			<i>Lazo 2: Planta baja</i>	0,60	125,00	0,00	75,00			
			<i>Lazo 2: Planta primera</i>	0,60	260,00	0,00	156,00			
			<i>Lazo 3: Planta segunda</i>	0,60	190,00	0,00	114,00			
			<i>Lazo 3: Cubierta</i>	0,60	30,00	0,00	18,00			
			<i>Compartimentación falso techo (ancho x longitud compartimentada)</i>				0,00			
			<i>Planta baja</i>	0,60	32,00	0,00	19,20			
			<i>Planta primera</i>	0,60	74,00	0,00	44,40			
			<i>Planta segunda</i>	0,60	42,00	0,00	25,20			
01_05_06	Partida	m2	FALSO TECHO REGISTRABLE ESCAYOLA LISA 600x600 mm PERFIL VISTO					90,36		
			Suministro y ejecución de Falso techo registrable de placas de escayola lisa en color blanco, de dimensiones de cuadrícula de 600x600 mm; instaladas sobre perfilería vista de aluminio de primarios y secundarios lacada en blanco, suspendida del forjado o elemento portante mediante varillas roscadas y cuelgues tipo twist de suspensión rápida para su nivelación. Totalmente acabado; i/p.p. de elementos de remate, accesorios de fijación y medios auxiliares (excepto elevación y/o transporte). Medido deduciendo huecos superiores a 2 m2. Conforme a NTE-RTP-16. Placas de escayola, accesorios de fijación y perfilería con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011.							
			<i>Previsión falso techo sin recuperación</i>	0,20	451,80	0,00	90,36			
01_05_07	Partida	m2	DEMOLICIÓN FALSO TECHO CONTINUO ESCAYOLA					52,20		
			Demolición de falsos techos continuos de placas de escayola, yeso, corcho o material similar, con estructura portante metálica descolgada, por medios manuales, incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, sin transporte al vertedero y con parte proporcional de medios auxiliares. Medición de superficie realmente ejecutada.							

**S-02753-2025 - Adecuación a normativa instalación detección y alarma incendios CT MURCIA**

Código	Nat	Ud	Resumen /Comentario	__N__	Longitud	Altura	Cantidad	CanPres	Pres	ImpPres (**)
			instalación de lazos(ancho x circuito lazo)				0,00			
			Lazo 2: Planta baja	0,60	40,00	0,00	24,00			
			Lazo 2: Planta primera	0,60	20,00	0,00	12,00			
			Lazo 3: Planta segunda	0,60	20,00	0,00	12,00			
			Compartimentación falso techo (ancho x longitud compartimentada)				0,00			
			Planta baja	0,60	7,00	0,00	4,20			
01_05_08	Partida	m²	FALSO TECHO CONTINUO DE PLACAS DE YESO LAMINADO					52,20		
			Suministro y ejecución de Falso techo continuo suspendido, liso, 12,5+27+27, situado a una altura menor de 4 m, con nivel de calidad del acabado estándar (Q2), constituido por: ESTRUCTURA: estructura metálica de acero galvanizado de maestras primarias 60/27 mm con una modulación de 1000 mm y suspendidas de la superficie soporte de hormigón con cuelgues combinados cada 900 mm, y maestras secundarias fijadas perpendicularmente a las maestras primarias con conectores tipo caballete con una modulación de 500 mm; PLACAS: una capa de placas de yeso laminado H1 / UNE-EN 520 - 1200 / longitud / 12,5 / con los bordes longitudinales afinados, con alma de yeso hidrofugado, para zonas húmedas. Incluso banda autoadhesiva desolidarizante, fijaciones para el anclaje de los perfiles, tornillería para la fijación de las placas, pasta de juntas, cinta microperforada de papel y accesorios de montaje.  Incluye: Medios auxiliares y de elevación. Replanteo de los ejes de la estructura metálica. Colocación de la banda acústica. Nivelación y fijación de los perfiles perimetrales. Señalización de los puntos de anclaje al forjado o elemento soporte. Nivelación y suspensión de los perfiles primarios y secundarios de la estructura. Corte de las placas. Fijación de las placas. Resolución de encuentros y puntos singulares. Tratamiento de juntas.							
			instalación de lazos(ancho x circuito lazo)				0,00			
			Lazo 2: Planta baja	0,60	40,00	0,00	24,00			
			Lazo 2: Planta primera	0,60	20,00	0,00	12,00			
			Lazo 3: Planta segunda	0,60	20,00	0,00	12,00			
			Compartimentación falso techo (ancho x longitud compartimentada)				0,00			
			Planta baja	0,60	7,00	0,00	4,20			
01_05_09	Partida	m²	DESMONTAJE Y MONTAJE DE SUELO TÉCNICO REGISTRABLE					69,60		
			Desmontaje de suelo técnico registrable formado por baldosas apoyadas sobre soportes regulables, con medios manuales, y recuperación del material para su posterior ubicación en otro emplazamiento, y carga manual sobre camión o contenedor. Criterio de valoración económica: El precio incluye el desmontaje de los pedestales, de los perfiles del entramado y							

**S-02753-2025 - Adecuación a normativa instalación detección y alarma incendios CT MURCIA**

Código	Nat	Ud	Resumen /Comentario	__N__	Longitud	Altura	Cantidad	CanPres	Pres	ImpPres (**)
			de los accesorios. Incluye: Desmontaje del elemento. Clasificación y etiquetado. Acopio de los materiales a reutilizar. Carga manual del material a reutilizar sobre camión. Retirada y acopio de los restos de obra. Limpieza de los restos de obra. Carga manual de los restos de obra sobre camión o contenedor. Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto. Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente demolida según especificaciones de Proyecto.							
			<i>Compartimentación suelo (ancho x longitud compartimentada)</i>				0,00			
			<i>Planta primera</i>	0,60	74,00	0,00	44,40			
			<i>Planta segunda</i>	0,60	42,00	0,00	25,20			
01_05_10	Partida	Ud	Alquiler de Plataforma elevadora vertical eléctrica 10 m					1,00		
			Alquiler de plataforma elevadora vertical eléctrica de hasta 10 metros de altura durante los meses de duración de la obra <i>Para trabajos a realizar</i>	1,00	0,00	0,00	1,00			
01_05_11	Partida	PA	<b>INFRAESTRUCTURAS Y MODIFICACIONES (*)</b>					1,00	8.100,67	8.100,67
			PA. Trabajos adicionales necesarios y modificaciones varias no contempladas en el resto de las partidas, comprendiendo albañilería, instalaciones, suelos técnicos, pavimentos techos, falsos techos, carpintería, cerrajería, pinturas, medios auxiliares, etc. . Esta partida no se podrá minusvalorar y en el caso de que surjan estos trabajos de índole menor, habrá que justificarlos con la realización efectiva de los trabajos y de manera individualizada mediante precios descompuestos.							
<b>Total 01.05</b>										
01_06	Capítulo		<b>Gestión de residuos</b>							
01_06_01	Partida	u	GESTIÓN DE RESIDUOS					1,00		
			Transporte de residuos producidos en obras de construcción y/o demolición con contenedores a vertedero específico, instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra o centro de valorización o eliminación de residuos. Incluido servicio de entrega, alquiler y recogida en obra del contenedor, así como tramitaciones exigidas según autoridad competente de la zona de obra. <i>CRTVE MURCIA</i>	1,00	0,00	0,00	1,00			
01_06_02	Partida	ud	INTEGRACIÓN AMBIENTAL					1,00		
			Elaboración de un plan de gestión de los residuos de construcción y demolición, incorporado al proyecto técnico de la obra, cuyo contenido constará entre otros aspectos de: la identificación de los residuos a generar codificados conforme a la Lista Europea de Residuos (Orden MAM/304/2002 del Ministerio de Medio Ambiente de 8 de febrero), estimación de la cantidad de cada tipo de residuo que se generará en la obra (en toneladas y metros cúbicos), medidas de segregación "in situ" previstas, previsión de operaciones de valorización "in situ" y de reutilización, destino de los residuos no valorables o reutilizables, planos necesarios, pliego de prescripciones y presupuesto en capítulo aparte para la correcta gestión de dichos residuos. (Legislación de referencia: Decreto de la Generalitat de Cataluña 201/1994, de 26 de junio; Orden 2690/2006, de 28 de Julio, de la Comunidad de Madrid;). <i>CRTVE MURCIA</i>	1,00	0,00	0,00	1,00			

**S-02753-2025 - Adecuación a normativa instalación detección y alarma incendios CT MURCIA**

Código	Nat	Ud	Resumen /Comentario	__N__	Longitud	Altura	Cantidad	CanPres	Pres	ImpPres (**)
<b>Total 01.06</b>										
<b>01_07</b>	<b>Capítulo</b>		<b>Seguridad y salud</b>							
01_07_01	Partida		SEGURIDAD Y SALUD					1,00		
			Redacción, implantación y seguimiento del estudio de seguridad y salud para las obras de ejecución del presente proyecto.							
<b>Total 01.07</b>										
<b>01_08</b>	<b>Capítulo</b>		<b>Documentación final de obra</b>							
01_08_01	Partida	u	Documentación Final de Obra					1,00		
			Ud. de entrega de documentación final de obra, DFO, según pliego, respectivo a instalaciones de: - Electricidad - Protección Contra Incendios Incluye: - Planos “as-built” de la instalación una vez acabada en formato DIACAE según todas las directrices de la propiedad. - Documentación relativa a las pruebas finales - Manuales de funcionamiento, operación y mantenimiento de los equipos, maquinarias y/o sistemas para el correcto funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones. - Propuestas de periodos de autorización de los equipos - Certificados de garantías de todos los equipos que lo requieran. - Documentación fotográfica y en vídeo - Normas de gestión medioambiental. - Contratos de mantenimiento de las instalaciones exigidos contractualmente. - Listado con suministradores de los principales equipos, con direcciones y teléfonos. - Además de toda aquella documentación adicional solicitada por parte de la propiedad y/o D.O. <i>CRTVE MURCIA</i> 1,00 0,00 0,00 1,00							
01_08_02	Partida	u	Legalización de la Instalación de PCI					1,00		
			Legalización de la instalación de protección contra incendios en los organismos competentes, incluyendo inspección inicial por O.C.A según normativa de aplicación referente a protección contra incendios (CTE DB SI, RIPCI, RSCIEI). Nota: Los registros siempre que los organismos competentes y colegios profesionales lo permitan serán digitalmente, así como sus visados, y se aportarán wn archivo en formato digital y en papel. <i>CRTVE MURCIA</i> 1,00 0,00 0,00 1,00							
01_08_03	Partida	u	Adecuación a normativa de la Instalación de Baja Tensión					1,00		
			Adecuación de normativa de la instalación de baja tensión en los organismos competentes, incluyendo inspección inicial por O.C.A según normativa de aplicación referente a instalaciones de baja tensión (REBT) y tramitación de boletín correspondiente. Sólo de la instalación nueva ejecutada al realizar los trabajos de PCI. Nota: Los registros siempre que los organismos competentes y colegios profesionales lo permitan serán digitalmente, así como sus visados, y se aportara a la D.F. archivo en formato digital y en papel. <i>CRTVE MURCIA</i> 1,00 0,00 0,00 1,00							
01_08_04	Partida	u	Proyecto técnico legalización instalación					1,00		

**S-02753-2025 - Adecuación a normativa instalación detección y alarma incendios CT MURCIA**

Código	Nat	Ud	Resumen /Comentario	__N__	Longitud	Altura	Cantidad	CanPres	Pres	ImpPres (**)
			Ud. Redacción de proyecto técnico de legalización de las instalaciones de protección contra incendios del edificio del CT de Murcia en su totalidad (hayan sido o no reformadas en el presente pliego), confeccionado por técnico facultado y perfectamente desarrollado para presentar a su legalización con indicación expresa de cálculos y cumplimiento de normativa de instalaciones correspondiente, incluso certificado de Dirección de Obra consistente en la Dirección técnica desarrollada por técnico facultado y desarrollo de la coordinación de Seguridad y Salud en la fase de ejecución, perfectamente terminados para su legalización y visado, con p.p. registros oficiales necesarios del colegio profesional correspondiente, Comunidad o Ayuntamiento, así como el pago de tasas de organismos oficiales o entidades competentes. Medida la unidad una vez entregado el proyecto a la propiedad.							
<b>Total 01.08</b>										
<b>PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL</b>										
								<b>Gastos Generales % (a)</b>	<b>XX %</b>	
								<b>Beneficio Industrial % (b)</b>	<b>YY %</b>	
<b>PRESUPUESTO EJECUCION CONTRATA/IMPORTE OFERTA</b>										

(\* ) El importe de la partida 01.05.11 es una cantidad fija, no se puede variar y debe ser mantenido en la tabla y sumado en el total de la oferta.

Si se detallan importes de Gastos Generales (G.G.) y/o Beneficio Industrial (B.I.) en columna ImpPres, la partida 01.05.11 se ofertará por 8.100,67 €, si no se detallan importes en (a) y (b) 01.05.11 se ofertará por 9.639,80 €, (13 % G.G. y 6% B.I. incluidos), si en los precios unitarios ofertados se incluyesen % G.G. y B.I. distintos a los indicados, 01.05.11 se calculará con los mismos porcentajes aplicados al resto de la oferta.

(\*\*) Deberán presupuestarse todas las partidas de los capítulos. En caso de incluirse alguna partida con importe CERO se considerará ofertada SIN COSTE para CRTVE.

(a)(b) Cuando no se indiquen otros porcentajes se entenderá que quedan incluidos en el precio de la oferta el 13% de Gastos Generales y el 6% de Beneficio Industrial

Fdo.: \_\_\_\_\_

Esta tabla se indica como ejemplo para la presentación de las ofertas, el único contenido técnico vinculante es el definido en el Pliego de Condiciones Técnicas, el licitador debe verificar que los capítulos y contenidos de la oferta presentada correspondan exactamente con las mediciones del Proyecto.

**El documento Anexo I deberá presentarse firmado en formato PDF.**

*Nota: CRTVE facilita un fichero como apoyo para la preparación de ofertas, publicado en el portal de contratación junto a los pliegos. Solo se facilita en formato excel, **pero se presentará en pdf y firmado**. CRTVE podrá solicitar el fichero excel empleado para realizar los cálculos de la oferta a fin de facilitar su comprobación.*

## ANEXO II. OFERTA ADMINISTRATIVA. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D<sup>a</sup> ..... con D.N.I./NIE número .....

(Nombre y dos apellidos)

actuando en calidad de apoderado de la empresa .....

(nombre o razón social)

con NIF ..... y domicilio social en .....,  
conforme acredita con Poder.

### DECLARA:

**No incurrir en ninguna de las causas de prohibición para contratar con el sector público del art. 71 LCSP.**

Así mismo, declara **cumplir con todos los requerimientos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional definidos en los pliegos:**

- Su cifra de negocios anual en el ejercicio \_\_\_\_ fue de \_\_\_\_\_ euros, cantidad que supera los 104.174,93 € euros requeridos en el pliego.
- El número de referencias en trabajos similares al objeto del contrato cuyo importe **para cada referencia es igual o superior a 120.000,00 € (P.E.M.)** es de \_\_\_\_ referencias.

*Cuando se trate contratos no sujetos a regulación armonizada y conforme a lo dispuesto en el artículo 90.4 de la LCSP, se exigirá a las empresas de nueva creación, teniendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica que se podrá acreditar por los siguientes medios:*

- **Declara que cuenta con personal técnico u organismos técnicos con experiencia en el objeto del contrato, integradas o no en la empresa, que participarán en el contrato.**
- Cuenta con Certificado de la Comunidad Autónoma en que se propongan los trabajos (o de cualquier otra Comunidad Autónoma, siendo en todo caso imprescindible la presentación del compromiso de obtención, si resultara adjudicataria de las obras, con anterioridad a la finalización de las mismas) como Empresa Instaladora de:
  - **Instalaciones Eléctricas (Baja Tensión)**
  - **Instalaciones de Protección contra incendios.**

Igualmente será requisito **necesario e imprescindible** para las Empresas Subcontratistas que se propongan en las ofertas.

- Declara estar al corriente de sus obligaciones fiscales y ante la Seguridad Social. En el caso de ser una empresa no residente en España, declara estar al corriente de estas obligaciones en el país donde tiene su domicilio social y acepta expresamente someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las controversias que pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles.
- En el supuesto de concurrir a la licitación varias empresas se compromete a constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatario.
- Declara cumplir con la Ley General de Discapacidad y Planes de Igualdad de las Empresas, cuando sean de aplicación. En el caso de que se trate de empresas no obligadas por ley a tener plan de igualdad, el adjudicatario adquiere el compromiso de respetar y garantizar el cumplimiento de los principios de igualdad entre hombres y mujeres.

Los siguientes datos se solicitan para la firma electrónica del contrato, en caso de resultar adjudicatario, sobre los apoderados que vayan a firmarlo.

Nombre: ..... con DNI/NIE n.º .....,  
con correo electrónico..... apoderado de la citada sociedad  
en virtud de la escritura de poder con el n.º ..... de protocolo del notario de.....  
D/Dña. ....

Fdo: \_\_\_\_\_

### ANEXO III. OFERTA TÉCNICA VALORABLE SEGÚN CRITERIOS OBJETIVOS O CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

D./D<sup>a</sup> ..... (Nombre y dos apellidos). . . . con D.N.I. /NIE número ..... actuando en calidad de apoderado de la empresa.....(nombre o razón social) con NIF ..... y domicilio social en ....., conforme acredita con Poder.

Se compromete a ejecutar la obra con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en las Condiciones Generales de Contratación y de Condiciones Técnicas Particulares que ha examinado y expresamente acepta, señalando como características de su proposición las siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN		Valores ofertados	
	Parcial	Total	Cumple indicar (*):	Puntuación por cumplimiento de valores
<b>Crterios de valoración automática – técnicos: (Sobre C)</b>		<b>10</b>		
<b>3.2.1. Experiencia del Jefe de obra</b> (ingeniero industrial / ingeniero técnico industrial o titulación equivalente): especialista en instalaciones de protección contra incendios que haya participado como jefe de obra en 5 o más obras de características similares al objeto del contrato. <b>(se asignarán dos puntos por cada obra de más hasta un máximo de 10 puntos)</b> <i>(5 obras 2 ptos....9 obras 10 ptos)</i>	10		(*) Indicar número de obras	(*)
<b>3.2.2.Experiencia del encargado de obra:</b> especialista en instalaciones de protección contra incendios que haya participado como encargado de obra en 5 o más obras de características similares al objeto del contrato. <b>(se asignarán dos puntos por cada obra de más hasta un máximo de 10 puntos)</b> <i>(5 obras 2 ptos....9 obras 10 ptos)</i>	10		(*) Indicar número de obras	(*)

Cumplimentar espacios en azul

(\*) indicar n.º total de obras que cumplan criterio y puntuación correspondiente a 5 o más obras según criterio

Fdo: \_\_\_\_\_

La presentación de este Anexo **cumplimentado en sobre C** es imprescindible, para poder hacer la valoración objetiva de las ofertas. Los criterios no marcados supondrán cero puntos. La **NO** presentación de este anexo supone la aplicación de cero puntos en los criterios técnicos objetivos

## PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

### **1ª.- OBJETO DEL CONTRATO.**

La contratación de las obras que se describen en la cláusula 1ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

### **2ª.- VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO**

El valor estimado del contrato y presupuesto base de licitación ascienden a las cantidades especificadas en el PCAP cláusula 3ª. En su cálculo se ha tenido en cuenta lo dispuesto en los artículos 100, 101 y 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

El precio aplicable será el que el contratista indique en su oferta económica, de acuerdo con lo previsto en los pliegos.

Cuando así se especifique en el PCAP, cláusula 2ª, el precio aplicable se determinará en función de las unidades efectivamente demandadas y prestadas a conformidad de Corporación de Radio y Televisión Española, S.A., S.M.E. (en adelante RTVE), a las que se aplicará, los precios unitarios ofertados. En este caso, no existirá compromiso por parte de RTVE de emitir peticiones ni por todos los conceptos, ni por cantidades determinadas.

El precio del contrato comprende todos los gastos, tasas y arbitrios, y no será revisado por ningún concepto. En todo caso, el precio comprende los gastos de desplazamiento, y dietas, que abonará el adjudicatario a sus empleados. En el precio se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente.

### **3ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución será el establecido en el PCAP, cláusula 4ª.

### **4ª.- LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA OBRA**

El lugar de realización de la obra, objeto de este contrato, se determinará en el PCAP, cláusula 5ª.

### **5ª.- GARANTÍA PROVISIONAL**

Para la presentación de proposiciones se podrá requerir a los licitadores la constitución de una garantía provisional que responda del mantenimiento de sus ofertas hasta la perfección del contrato conforme al artículo 106 de la LCSP, según lo indicado en el PCAP, cláusula 6ª.1.

Esta garantía se constituirá mediante aval o garantía equivalente, solidario, a primer

requerimiento de RTVE, con renuncia expresa al beneficio de excusión y de duración indefinida.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la formalización del contrato.

## **6ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

La presentación de proposiciones se realizará **exclusivamente por medios electrónicos** de acuerdo con lo establecido en el PCAP, cláusula 7ª.

La documentación que podrá formar parte de cada uno de los sobres será la siguiente:

### **1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:**

**a) Declaración responsable** a cumplimentar conforme al Anexo II. Formulario de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), cuando proceda. La información que se aporte mediante el Anexo II no será necesario que se incluya en el DEUC. En caso de división en lotes, si los criterios de solvencia fueran distintos para cada lote, se incluirá un DEUC para cada uno de los lotes. Si concurrieran a la licitación varias empresas en UTE, cada empresa presentará individualmente esta información.

**b) Garantía provisional** cuando fuera solicitada en el PCAP, cláusula 6ª.1. Si la garantía no fuera electrónica se facilitará una copia como parte de la documentación administrativa incluida en la oferta y se remitirá el original a la atención de la Dirección de Compras, en la Avda. de Radio Televisión, 4 Prado del Rey, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

RTVE podrá solicitar en cualquier momento documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones indicadas en el PCAP, así como documentación acreditativa de su personalidad jurídica, de la capacidad de representación de los firmantes, de la constitución en UTE, en su caso, certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, documentación acreditativa de su solvencia, y otra información que estime necesaria para proceder a la adjudicación y formalización del contrato.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP) no estarán obligadas a facilitar los datos y documentos que ya figuren registrados en el mismo y estén actualizados, siempre cuando se indique dicha circunstancia por el licitador. En caso, contrario, si no estuviese actualizada la información deberá aportarse.

### **2. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR:**

Contendrá la propuesta técnica que realice el licitador cuya valoración esté sujeta a juicios de valor. Incluirán documentación relativa a la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. **Los licitadores se abstendrán de incluir en este sobre documentación** sobre criterios automáticos o evaluables mediante la utilización de fórmulas.

### **3. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS AUTOMÁTICOS O EVALUABLES MEDIANTE**

## LA UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS:

Contendrá la propuesta relativa a criterios automáticos distintos de precio, el Anexo III, y la propuesta económica que realice el licitador que se ajustará al modelo del Anexo I.

Cada documento exigido deberá incluirse en el sobre específicamente indicado en el PCAP, cláusula 7ª. En caso contrario, las ofertas serán inadmitidas. Se abrirá y valorará primero el sobre susceptible de valoración sujeta a juicio de valor.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

## 7ª.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El adjudicatario deberá ejecutar el contrato de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de condiciones administrativas particulares (PCAP), en el presente pliego de condiciones generales, en el pliego de prescripciones técnicas, en el contrato que se formalice con el adjudicatario, y en la oferta adjudicada, documentos que se citan en orden de prelación, así como de acuerdo con las instrucciones que se dicten por RTVE, que se manifestarán por escrito, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP). El adjudicatario será responsable de contar con todos los permisos y licencias necesarios para ejecutar el contrato, y del cumplimiento de la normativa que sea de aplicación.

El adjudicatario se compromete, además, a cumplir el Código Ético de RTVE que se encuentra disponible en [rtve.es](http://rtve.es), el cual se encuentra alineado con las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de ética y cumplimiento normativo. El adjudicatario utilizará el canal ético de RTVE ([canal.etico@rtve.es](mailto:canal.etico@rtve.es), o formulario de denuncia de la web corporativa) para notificar cualquier infracción del Código Ético, o cualquier comportamiento inadecuado por parte de sus administradores, directivos, empleados, o colaboradores, en la medida en que se vea afectada la relación contractual con RTVE, así como cualquier posible conflicto de interés en relación a la ejecución del Contrato. El adjudicatario podrá ser objeto de las medidas de control que RTVE estime pertinentes para garantizar la prevención de riesgos penales y asume el deber de colaborar incondicionalmente con RTVE en el desarrollo de cualquier actividad de investigación de posibles incidentes o incumplimientos que pudieran darse en el seno de la relación contractual que les une.

2. El adjudicatario deberá disponer de entidad real, organización propia y estable, viabilidad económica y se compromete a contar durante la vigencia del contrato con la organización necesaria de personal para que la ejecución del contrato se lleve a cabo por trabajadores

con una cualificación profesional y formación adecuadas y con la calidad y celeridad que se precisa en dichos trabajos, así como todos los medios técnicos y materiales que sean necesarios. Asimismo, en su caso, deberá ser titular o tener cedidos a su nombre los derechos incorporales que fueran precisos para la ejecución del contrato.

3. El adjudicatario deberá contar con el personal preciso para atender sus obligaciones contractuales. La persona física o jurídica que se resulte adjudicataria deberá ejercer ineludiblemente de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores, en especial, el control de asistencia de su personal al lugar de trabajo, el cumplimiento de las normas laborales de su empresa, la organización del trabajo, el control y distribución de la jornada laboral, el pago de los salarios, el otorgamiento de permisos, licencias y vacaciones, el ejercicio del poder disciplinario y el cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad social.

Estos trabajadores dependerán exclusivamente del adjudicatario, RTVE no será responsable de las obligaciones existentes entre la empresa adjudicataria y sus empleados, aunque estos sean despedidos por el incumplimiento, interpretación o resolución del presente contrato.

El adjudicatario se asegurará de que el personal de la contrata esté identificado como tal, mediante la tarjeta de identificación correspondiente y, en su caso, la uniformidad de la empresa. El personal autónomo también deberá identificarse, en su caso, como personal externo a RTVE.

De igual manera, deberá designar al menos un coordinador de entre sus trabajadores, que será el único encargado de impartir directamente las órdenes e instrucciones de trabajo al resto de trabajadores de su empresa y de comunicar al interlocutor designado por RTVE cualquier incidencia ocurrida respecto de los trabajadores y/o la obra a ejecutar. En el caso de que los trabajos se realicen con presencia de personal del adjudicatario en las instalaciones de RTVE, siempre deberá haber un coordinador presente en dichas instalaciones durante la prestación. En estos casos, el adjudicatario comunicará por escrito a RTVE al inicio de la prestación quiénes ejercerán como coordinador, así como los cambios que se puedan producir en dichas personas durante la ejecución del contrato.

El adjudicatario, mantendrá indemne a RTVE de cualquier obligación o responsabilidad que al adjudicatario o a RTVE pudiera imponérsele en relación con el equipo de trabajo y en particular, pero sin carácter limitativo, de las obligaciones o responsabilidades relativas a salarios, Seguridad Social, medidas de prevención, seguridad e higiene, incluyendo indemnizaciones y compensaciones por despido con independencia de la causa de tales despidos. A estos efectos el adjudicatario resarcirá a RTVE del importe de dichas obligaciones económicas más sus intereses, recargos y costas. La cantidad resultante deberá de ser reintegrada a RTVE en plazo máximo de 30 días naturales desde que fuese requerido por esta mercantil. En caso de que no fuere satisfecho dicho importe

en el plazo indicado, le será incrementado el interés legal del dinero más 2 puntos por cada día natural de retraso, pudiendo RTVE optar por la deducción automática del importe de las facturas presentadas por las obras ejecutadas o de la fianza a constituir por el adjudicatario. Las responsabilidades a la que se hace referencia en este párrafo subsistirán incluso después de finalizado el contrato.

4. El adjudicatario colaborará con RTVE, tal como establece el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, en aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
5. El adjudicatario se compromete a remitir los recibos generales de liquidaciones (RLC) y la relación nominal (RNT) de sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato que accedan a las instalaciones, cuando así se establezca en el PCAP, cláusula 15ª, y en todo caso, siempre que acceda a las instalaciones nuevo personal de la contrata.
6. Por cuestiones de seguridad, y a fin de poder tener constancia en todo momento de las personas que se encuentran en las instalaciones de RTVE, tanto el acceso como la salida de las mismas del personal del adjudicatario deberá realizarse únicamente por los puntos autorizados debidamente señalizados. El adjudicatario se compromete a impartir estas instrucciones al personal de su cargo.

RTVE se reserva el derecho de denegar la entrada a sus instalaciones al personal que no cumpla esta obligación, así como a retirarle el documento identificativo de acceso proporcionado por RTVE, en su caso.

El contratista vendrá obligado al cumplimiento de las medidas de seguridad implantadas en RTVE en el uso de equipos y aplicaciones informáticas.

7. En caso de subcontratación, el contratista deberá exigir al subcontratista los mismos compromisos que RTVE exige a aquel. El contratista, remitirá a la CRTVE, **cuando esta lo solicite**, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, **deberán aportar a solicitud la CRTVE** justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación.
8. El adjudicatario cumplirá con la normativa en materia de igualdad que resulte de aplicación. Conoce la política de tolerancia cero al acoso sexual y por razón de sexo de RTVE y se compromete a colaborar en la investigación y adopción de medidas respecto a cualquier supuesto de acoso en el que pudieran estar involucradas sus personas trabajadoras con ocasión de la ejecución de la obra para RTVE.

Tendrán carácter de obligaciones esenciales las obligaciones anteriores, salvo las

recogidas en los puntos 4 y 5, así como aquellas que se definan como tales en el PCAP. También tendrán el carácter de obligaciones esenciales las condiciones especiales de ejecución que se establezcan en el PCAP, cláusula 21ª.

## **8ª.- ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del contrato se acordará por el órgano de contratación utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, o mejor relación coste-eficacia, cuando proceda, con arreglo a los criterios económicos y cualitativos especificados en el PCAP, cláusula 11ª. En el caso de que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP.

La adjudicación, por resolución motivada, se notificará a los licitadores. En el caso de que no se hayan presentado ofertas o las presentadas sean inadecuadas, irregulares o inaceptables el procedimiento se declarará desierto. Las ofertas que no cumplan con lo indicado en los pliegos se considerarán no aptas.

En el caso de que, en el PCAP, cláusula 9ª, se establezca que los licitadores para continuar en el procedimiento de adjudicación, deban obtener al menos un 50 % de la puntuación de los criterios de valoración sujetos a juicio de valor se actuará de acuerdo con lo establecido en dicha cláusula.

Se requerirá al licitador que haya presentado la oferta con mejor relación calidad-precio o coste-eficacia para que, en el plazo legalmente establecido, presente la garantía definitiva, si fuera necesario según el PCAP, cláusula 6ª.2, así como la documentación especificada en la cláusula 6ª.1, si no se hubiera aportado con anterioridad y sin perjuicio de aquella información que se pueda comprobar en el ROLECSP.

Una vez aprobada la adjudicación por el órgano de contratación se hará público y se notificará de acuerdo con la normativa vigente.

## **9ª.- GARANTÍA DEFINITIVA**

Se requerirá una garantía definitiva si así se indica en el PCAP cláusula 6ª.2.

Ésta podrá ser constituida mediante aval, o garantía equivalente, solidario, a primer requerimiento de RTVE, con renuncia expresa al beneficio de excusión y de duración indefinida, por el importe que se especifique en dicha cláusula. Alternativamente, si así se determinara en dicha cláusula la garantía podrá quedar constituida mediante retención en el precio, que se aplicará sobre el total de las cantidades pendientes de pago hasta completar su importe.

La garantía se aplicará para responder de todas las responsabilidades imputables al contratista en la formalización y ejecución del contrato.

En caso de que la garantía sea utilizada como consecuencia de la aplicación de penalidades o indemnizaciones el contratista vendrá obligado a reponerla. Asimismo, se actualizará la garantía en caso de variación del precio del contrato.

La garantía no se devolverá o cancelará hasta el cumplimiento de las obligaciones del contrato satisfactoriamente y la finalización del plazo de garantía, o hasta que se declare la resolución del contrato sin culpa del contratista.

#### **10ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

Una vez aprobada la adjudicación, se formalizará el correspondiente contrato escrito, dentro de los plazos legalmente establecidos y teniendo en cuenta los posibles recursos especiales en materia de contratación, en su caso. Cuando por causas imputables al adjudicatario éste no hubiese formalizado el contrato dentro del plazo que le comunique RTVE, se entenderá que desiste de su formalización, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación en concepto de penalidad. Las posibles prórrogas se formalizarán en documento aparte.

#### **11ª.- CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO**

El adjudicatario facturará a través de la plataforma electrónica de facturación de RTVE <https://miacceso.e-factura.net/jsp/RTVE/acceso.jsp> con la periodicidad que se establezca en el PCAP, cláusula 14ª. Las facturas que no se firmen electrónicamente por el adjudicatario, serán firmadas por RTVE en la propia plataforma para garantizar la integridad de las mismas. En las facturas se incluirá una relación de las prestaciones demandados y efectivamente prestados a conformidad de RTVE en dicho período. En su caso, se indicarán en factura los precios unitarios aplicables, y el número unidades, así como el número de pedido.

La factura irá acompañada en el sistema de facturación electrónica de la documentación justificativa que sea necesaria a criterio de RTVE y en particular, la relativa a los RLC y RNT establecida en la cláusula 7ª del presente pliego. RTVE podrá requerir al contratista que aporte documentación adicional.

La conformidad con la obra se efectuará, en su caso, dentro del mes siguiente de haberse producido la prestación de la misma.

RTVE abonará los importes facturados por el proveedor mediante transferencia bancaria dentro de los plazos legalmente establecidos, con un plazo de pago que no superará el establecido en el PCAP, cláusula 13ª. En todo caso, RTVE dispondrá de 30 días para realizar el pago desde la recepción de una factura válida acompañada de la documentación justificativa necesaria.

#### **12ª.- SUBCONTRATACIÓN**

La subcontratación se producirá en las condiciones establecidas en el PCAP, cláusula 16ª.

Aunque se produzca la subcontratación a que se refiere el párrafo anterior, se reputará como único contratista a todos los efectos de las obligaciones dimanantes del contrato a la empresa adjudicataria.

En todo caso, los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a RTVE, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 LCSP.

Asimismo, y en cuanto a los pagos a subcontratistas y suministradores, quedará obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 216 y 217 LCSP. RTVE podrá comprobar que se está cumpliendo estrictamente el pago y en caso de no cumplimiento podrá imponer penalidades.

### **13ª.- CESIÓN DEL CONTRATO**

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214.2 LCSP, y siempre que las cualidades técnicas personales o técnicas del cedente no hubieran sido razón determinante de la adjudicación del contrato y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. En todo caso, se requerirá autorización previa por parte de RTVE.

### **14ª.- PENALIDADES**

RTVE podrá imponer penalidades en los términos establecidos en el PCAP, cláusula 18ª.

La aplicación de las citadas penalidades no impedirá a RTVE exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones contractuales, ni excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho como consecuencia del incumplimiento.

El importe de las penalidades por demora se podrá hacer efectivo mediante deducción de las cantidades pendientes de pago.

### **15ª.- PROTECCIÓN DE DATOS**

Los licitadores y el adjudicatario se comprometen al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia de Protección de Datos personales y privacidad, y quedan informados que los datos personales facilitados o proporcionados como consecuencia de la participación en el presente procedimiento de licitación y en el caso del adjudicatario también de la firma del contrato adjudicado, serán tratadas consintiendo expresamente ambas, el tratamiento de los datos facilitados con la finalidad de la adecuada gestión de la relación contractual.

Los datos personales serán tratados por Corporación de Radio y Televisión Española con la finalidad de realizar la gestión y el mantenimiento de la relación contractual. La base jurídica que legitima el tratamiento es la ejecución del contrato. Sus datos serán conservados durante el tiempo que establezcan las leyes aplicables y no se cederán a terceros salvo obligación legal.

Puede acceder a sus datos, rectificarlos o suprimirlos, oponerse al tratamiento y solicitar su limitación o portabilidad dirigiendo su petición a la dirección: [protecciondedatos@rtve.es](mailto:protecciondedatos@rtve.es) o dirigiéndose a la Corporación RTVE, por correo postal, en Avenida Radiotelevisión, 4 -28223-

Pozuelo de Alarcón (Madrid) acompañando fotocopia de su DNI o pasaporte.

En caso de que la ejecución del contrato implique el acceso a datos de carácter personal por parte del prestador, serán de aplicación las siguientes cláusulas que constituyen las condiciones contractuales para su tratamiento:

1.- RTVE ha encargado a la empresa adjudicataria (en adelante “ENCARGADO”), en cumplimiento del objeto de la presente contratación, facilitando datos o el acceso a determinados sistemas o documentación que contiene datos de carácter personal, tal y como se especifica en el PCPAP, cláusula 20ª.

2.- El ENCARGADO y todo su personal se compromete a:

a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el Reglamento General de Protección de Datos o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.

c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:

1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.

2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.

3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.

4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:

- La seudonimización y el cifrado de datos personales.
- La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

e)El ENCARGADO no podrá subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, con una antelación de 10 días, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición. No se podrá en ningún caso, realizar transferencias internacionales de datos fuera del Espacio Económico Europeo. En caso de ser estrictamente necesario el ENCARGADO informará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, con carácter previo al tratamiento, debiendo ser autorizada previamente de manera expresa y por escrito.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este contrato para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones y medidas de seguridad) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones. Más concretamente, el ENCARGADO, será plenamente responsable de las prestaciones que lleve a cabo el subcontratista, debiendo por ello ejercer sobre el mismo una labor de coordinación y supervisión.

f)Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.

g)Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

h)Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

i)Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las

personas autorizadas para tratar datos personales.

j) Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección [protecciondedatos@rtve.es](mailto:protecciondedatos@rtve.es). La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

k) Corresponde al responsable facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos.

l) El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 HORAS, y a través de [protecciondedatos@rtve.es](mailto:protecciondedatos@rtve.es), las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
- Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

m) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

n) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

o) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las

inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

p) Las medidas de seguridad serán las siguientes:

- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

q) Designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.

r) Devolver al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

### 3.- Obligaciones del responsable del tratamiento

Corresponde al responsable del tratamiento:

- a) Entregar al encargado los datos a los que se refiere el PCAP de este documento.
- b) Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado.
- c) Realizar las consultas previas que corresponda.
- d) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- e) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

### 16ª.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

RTVE podrá acordar modificaciones en el contrato por razones de interés público, de acuerdo con lo previsto en el PCAP y, en todo caso, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP. En ningún caso las modificaciones acordadas podrán alterar la naturaleza global del contrato inicial.

En el PCAP, cláusula 19ª se indicará en su caso la posibilidad de modificación del contrato, detallándose, de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de ésta por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva, así

como el alcance, naturaleza y límites de dichas modificaciones, y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. Se indicará expresamente el porcentaje del precio del contrato al que pueda afectar, (será un máximo del 20% del precio inicial) y se establecerá, asimismo, que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP.

Todas aquellas modificaciones no previstas en el PCAP, cláusula 19ª solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 205 de la LCSP. Las modificaciones del contrato deberán formalizarse en documento escrito.

Antes de proceder a la modificación del contrato, deberá darse audiencia al contratista a los efectos oportunos.

#### **17ª.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

El licitante que resultare adjudicatario se comprometerá al estricto cumplimiento de lo establecido en el Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales (CAE), puesto a disposición en la Plataforma de Licitación Electrónica de RTVE <https://licitaciones.rtve.es/>, siendo un requisito obligatorio y previo al inicio de la prestación.

#### **18ª.- EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se extinguirá por su cumplimiento o por resolución. Serán causa de resolución:

1. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 de la LCSP relativo a la sucesión del contratista
2. El mutuo acuerdo entre RTVE y el contratista.
3. La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista. En todo caso el retraso injustificado sobre el plan de trabajos establecido en el pliego o en el contrato, en cualquier actividad, por un plazo superior a un tercio del plazo de duración inicial del contrato, incluidas las posibles prórrogas.
4. El incumplimiento de la obligación principal del contrato, o de las obligaciones identificadas como esenciales.
5. Imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 LCSP.
6. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en el convenio colectivo que legalmente corresponda, de acuerdo con la LCSP.
7. Las demás admitidas con carácter general en Derecho privado, en especial, el incumplimiento de las obligaciones recogidas en la cláusula 7ª, sin que ello implique que

el incumplimiento de cualquier otra obligación prevista en el pliego no pueda considerarse como grave a estos efectos.

RTVE se reserva el derecho a exigir al contratista la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho y cualesquiera otras responsabilidades a que hubiera lugar como consecuencia de la resolución del contrato imputable al contratista.

Asimismo, en el supuesto de extinción del contrato por incumplimiento del contratista, RTVE podrá retener todos los pagos, procediendo asimismo a la incautación de las garantías prestadas por el contratista, todo ello sin perjuicio de las acciones legales o de otro tipo que estime oportunas para la reclamación de los daños y perjuicios sufridos.

Si la causa de resolución fuere imputable a RTVE ésta vendrá obligada al pago de los perjuicios que fueran consecuencia directa su actuación.

### **19ª.- PLAZO DE GARANTÍA**

Sin perjuicio de las garantías generales establecidas por la Ley, las obras objeto del presente acuerdo gozarán de un plazo de garantía establecido en el PCAP, cláusula 17ª, computado a partir de la conformidad por parte de RTVE.

RTVE, durante el plazo de garantía, tendrá derecho a las actuaciones que sean necesarias por parte del contratista hasta la completa y satisfactoria prestación objeto del contrato.

El contratista, dentro del plazo de garantía, asumirá, bajo su exclusiva responsabilidad, cualquier defecto en la ejecución de la obra, y se compromete a corregirlo.

### **20ª.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

De conformidad con el artículo 26 de la LCSP, los contratos celebrados por RTVE tienen la consideración de contratos privados, y se regirán por la LCSP en los términos señalados en el Título I del Libro Tercero.

### **21ª.- CONFIDENCIALIDAD**

El adjudicatario acepta que todos los borradores, fórmulas, especificaciones, libros, manuales de instrucciones, informes diarios, libros contables, cuentas, secretos e instrucciones de trabajo orales o escritas concernientes a la actividad de RTVE, sus métodos, procedimientos, técnicas o equipos, así como cualquier otra información a la que tenga acceso o reciba tienen el carácter de confidencial. Asimismo, se compromete durante la vigencia del contrato resultante del presente expediente de contratación, así como una vez extinguido éste, a no utilizar en detrimento de RTVE, ni a divulgar a terceros, excepto en el ejercicio de sus funciones por virtud del contrato del que resulte adjudicatario cualquier información recibida en virtud del desempeño de su relación comercial o profesional con RTVE o como consecuencia de la misma, sea referida a RTVE u otras sociedades clientes o relacionadas con RTVE. Dicha confidencialidad se preservará por 5 años desde la finalización del plazo de garantía.

Esta cláusula se entiende sin perjuicio de las obligaciones que resulten de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

## **22ª.- RENUNCIA A LA ADJUDICACIÓN O CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

1. En el caso en que el órgano de contratación renuncie a adjudicar o celebrar un contrato para el que haya efectuado la correspondiente convocatoria, o desista del procedimiento para su adjudicación, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea».
2. La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En ambos casos se compensará a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en la forma prevista en el anuncio o en el pliego o, en su defecto, de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

## **23ª.- SUMISIÓN DE FUERO**

Para cualquier duda o discrepancia que pudiera surgir en el cumplimiento o interpretación del presente expediente de contratación y del contrato que finalmente se adjudique, los licitadores y quien resulte adjudicatario se someten a la Jurisdicción Ordinaria de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Jurisdicción contencioso administrativa y de lo dispuesto para el recurso especial en materia de contratación en la LCSP, en su caso.